



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 20 de diciembre de 2012	Sesión No. 39

SUMARIO

ASISTENCIA. 13

ORDEN DEL DIA. 13

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. 16

INICIATIVAS RETIRADAS

Cinco oficios de los diputados Lucila Garfias Gutiérrez, Héctor Hugo Roblero Gordillo, Vicario Portillo Martínez, Mario Rafael Méndez Martínez y Roberto López Rosado, por los que solicitan que las iniciativas con proyecto de decreto presentadas sean retiradas de los registros de las Comisiones de Salud, de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, respectivamente. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 25

PERSPECTIVA DE GENERO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a los congresos estatales y a la Asamblea Legislati-

va del Distrito Federal, para que incluyan en el desarrollo de sus trabajos legislativos la perspectiva de género. Se remite a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención. 26

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. 26

DIA NACIONAL DE LA PREVENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 26 de septiembre Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con el que se remite para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.. . . . 27

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga las diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de octubre de 2007, presentada por el senador Martín Orozco Sandoval. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 27

DIA NACIONAL DE LA PREVENCION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

La Presidencia rectifica el turno, a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 26 de septiembre Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes, turnándose a la Comisión de Salud, para dictamen. 30

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud. 30

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos alopáticos. 34

LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales. 37

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

El Presidente, establece la espera del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. 41

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES
COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO -
LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS -
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR -
LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES -
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. . . 41

Fijan la postura de su Grupo Parlamentario, los diputados:

María Sanjuana Cerda Franco. 47

Ricardo Mejía Berdeja. 48

Rosa Elba Pérez Hernández. 48

Alliet Mariana Bautista Bravo.	49
José Isabel Trejo Reyes, a nombre de la comisión.	50
Angelina Carreño Mijares.	51
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	52
COMISION PERMANENTE	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la Cámara de Diputados la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura. Aprobado, comuníquese.	52
Intervienen desde sus curules los diputados:	
Juan Bueno Torio.	55
Juan Manuel Gastélum Buenrostro.	55
José Francisco Coronato Rodríguez.	55
REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	
Discusión de dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente.	56
El diputado Marcos Aguilar Vega, fundamenta el dictamen a nombre de la comisión.	76
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios:	
Luis Antonio González Roldán.	77
Magdalena del Socorro Núñez Monreal.	78
Ricardo Monreal Ávila.	79
Felipe Arturo Camarena García.	80
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	81
Rubén Camarillo Ortega.	81
Eduardo Román Quian Alcocer.	82
Aprobado en lo general y los artículos no reservados.	84

En la discusión en lo particular presentan propuestas, los diputados:

Loretta Ortiz Ahlf, que se desecha.	84
María del Carmen Martínez Santillán, que se desecha.	84
Ricardo Monreal Ávila, que se admite a discusión y se acepta.	85
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.	86

PESCA DE CAMARON

Discusión de dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo a proposición del 27 de noviembre pasado, por los cuales se exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y los permisionarios de la pesca de camarón del golfo de California y delta del río Colorado, de Sonora y Baja California, para que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implantar en la NOM-002-PESC-1993.	86
--	----

A discusión, intervienen los diputados:

Gilberto Antonio Hirata Chico.	89
José Enrique Reina Lizárraga.	90
Claudia Elena Águila Torres.	90
Francisco Alfonso Durazo Montaña.	91
José Humberto Vega Vázquez.	92
Nabor Ochoa López.	93
Aprobado el acuerdo, comuníquese.	93

LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Discusión de dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales.	94
---	----

Fundamentan el dictamen los diputados:

Isaías Cortés Berumen.	94
Claudia Delgadillo González.	95

Fijan la postura de sus grupos parlamentarios, los diputados:	
María Sanjuana Cerda Franco.	96
María del Carmen Martínez Santillán.....	97
José Luis Valle Magaña.	97
Antonio Cuéllar Steffan.	98
Agustín Barrios Gómez Segués.	99
Juan Bueno Torio.....	100
Leobardo Alcalá Padilla.	101
Se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.	102
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.	102
VOLUMEN II	
Discusión de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013..	103
La diputada Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, fundamenta el dictamen.	103
Fijan la posición de sus grupos parlamentarios, los diputados:	
José Angelino Caamal Mena.	104
Alberto Anaya Gutiérrez.	106
Víctor Manuel Jorrín Lozano.	107
Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.	109
Fernando Cuéllar Reyes.	109
Damián Zepeda Vidales.	110
Fernando Jorge Castro Trenti.	112

A discusión intervienen los diputados:

Amalia Dolores García Medina. 114

Jorge Salgado Parra. 115

El Presidente menciona las 20 reservas realizadas. 116

Desde sus curules, intervienen los diputados:

Luis Alberto Villarreal García. 116

Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. 117

Roberto Carlos Reyes Gámiz. 117

Luisa María Alcalde Luján. 117

Carol Antonio Altamirano. 117

Fernando Belaunzarán Méndez. 117

Gerardo Villanueva Albarrán. 117

Fernando Charleston Hernández. 118

RECESO. 118

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Se reanuda la sesión y el Presidente menciona sobre modificaciones que se están presentando como reservas de la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. 118

Las reservas de los diputados Martha Beatriz Córdova Bernal, Martha Lucía Mícher Camarena, Eufrosina Cruz Mendoza, Luis Alberto Villarreal García y Domínguez, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Rubén Camarillo Ortega, Luis Ricardo Aldana Prieto, Teresa de Jesús Mojica Morga, son de forma. Se aprueba formar parte con la denominación correcta. 118

Desde su curul el diputado Fernando Charleston Hernández, retira reserva. 118

El Presidente menciona las reservas que subsisten. 119

Desde su curul la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, realiza corrección a reserva. 119

Se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos y anexos no impugnados. 119

Presentan modificaciones los diputados:

María Teresa Jiménez Esquivel, que pasan a formar parte del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.	120
Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, que se desecha.	122
Nelly del Carmen Vargas Pérez, que se desecha.	123
José Luis Valle Magaña, que se acepta que forme parte del dictamen.	125
José Francisco Coronato Rodríguez, que se desecha.	126
Ricardo Mejía Berdeja, que se desecha.	127
Francisco Alfonso Durazo Montaña, que se desecha.	128
Las reservas de los diputados José Martín López Cisneros, Yesenia Nolasco Ramírez, Carlos Augusto Morales López, Arturo Cruz Ramírez, Ramón Montalvo Hernández y Antonio Astiazarán, son de forma. Se aprueba formar parte con la denominación correcta.	128
Martha Lucía Mícher Camarena, que se acepta pase a formar parte del dictamen.	129
Eufrosina Cruz Mendoza da lectura a reserva ya aceptada.	130
Carlos de Jesús Alejandro, que se desecha.	131
Gloria Bautista Cuevas, que se desecha.	132
Juana Bonilla Jaime, que se acepta que se integre al texto del dictamen.	133
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, que se acepta se integre al texto del dictamen.	134
Javier Orihuela García, que se desechan.	135
Se aprueban los artículos 8o., 11, 16, 20, 29, 36, 39 y 42 en los términos del dictamen; los artículos 3o., 9o., 24, 25, 31 y 35 con las modificaciones aceptadas por la Asamblea; y el 8o., 24 y 29 y la denominación del Capítulo V del Título Tercero, que son modificaciones de forma.	137
Rodrigo González Barrios, que se modifica.	137
Ramón Antonio Sampayo Ortiz, que se desecha.	139
Luisa María Alcalde Luján, que se desecha.	139
Sergio Augusto Chan Lugo, que se acepta.	140

Tomás Torres Mercado, desde su curul. 142

Ramón Antonio Sampayo Ortiz, que queda en sus términos. 142

LEY DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

La Presidencia informa que llegó una minuta del senado de la República, con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Economía. 143

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Votación de los anexos 1, 6, 7, 9, 10, 16, 19, 22.5.1 y 30.1. Aprobado con modificaciones el segundo transitorio y aprobados con modificaciones de forma el 19.2, 34.1, 35.2 y 35.4. 145

Queda en sus términos el Anexo 15. 146

Sergio Augusto Chan Lugo, desde su curul. 146

Aprobado en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 146

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA

El Presidente realiza la siguiente declaratoria: la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social, formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2013 y sobre las zonas de atención prioritarias rurales y urbanas. 146

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Se nombra a las diputadas que se designan como invitadas permanentes en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres. 147

Desde su curul el diputado Adolfo Orive Bellinger. 148

LEY DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Desde su curul la diputada Alliet Mariana Bautista López, se refiere a dictamen sobre la minuta de la Ley de Economía Social. 148

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones

registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	148
CLAUSURA Y CITATORIO.	148
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	149
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	151
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	157

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:

Del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo general y en lo particular).	159
Del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . .	164
Del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente (en lo particular los artículos reservados 3 y 69, en sus términos; y 81 con la modificación propuesta por el diputado Ricardo Monreal Avila y aceptada por la asamblea).	169
Del dictamen de las Comisiones de Salud, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales, relativo a la alteración de bebidas alcohólicas (en lo general y en lo particular).	174
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	179

Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se admiten a discusión las modificaciones a los artículos 3 y 24, propuestas por la diputada María Teresa Jiménez Esquivel).	184
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se incluyen en el decreto las modificaciones a los artículos 3 y 24, propuestas por la diputada María Teresa Jiménez Esquivel)..	189
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular los artículos 8, 11, 16, 20, 29, 36, 39 y 42 en sus términos; 3, 9, 24, 25, 31 y 35 con las modificaciones aceptadas por la asamblea; y 8, 24, 29 y el nombre del Capítulo V del Título Tercero, con modificaciones de forma). . .	194
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se admite a discusión la modificación al artículo segundo transitorio, propuesta por el diputado Rodrigo González Barrios)..	199
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se admite a discusión la adición de un artículo transitorio, propuesta por el diputado Ramón Antonio Sampayo).	204
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se admite a discusión la modificación al Anexo 1, propuesta por la diputada Luisa María Alcalde Luján)..	209
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular si se admite a discusión la modificación al Anexo 15, Ramo 23, propuesta por el diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz)..	214
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular los anexos 1, 6, 7, 9, 10, 16, 19, 22.5.1 y 30.1 en sus términos; el artículo segundo transitorio con la modificación aceptada por la asamblea; y los anexos 19.2, 34.1, 35.2 y 35.4, con modificaciones de forma).	219
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular el anexo 15, con la modificación propuesta por el diputado Sergio Augusto Chan Lugo y aceptada por la asamblea)..	224
Del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 (en lo particular el anexo 15, en los términos del dictamen)..	229

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN..... 234

ANEXO I Y II

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

ANEXO III

PROPUESTAS ACEPTADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

ANEXO IV

PROPUESTAS RECHAZADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

ANEXO V

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 20 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado de cómputo de asistencia de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 383 diputadas y diputados; por lo tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:27 horas): Muchas gracias. Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de diciembre de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Lucila Garfías Gutiérrez, Héctor Hugo Roblero Gordillo, Vicario Portillo Martínez, Mario Rafael Méndez Martínez y Roberto López Rosado.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que incluyan en el desarrollo de sus trabajos legislativos, la perspectiva de género.

Minutas

Con proyecto de decreto que adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto por el que se declara el 26 de septiembre “Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes”, para los efectos de la fracción E, del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Iniciativa de la Cámara de Senadores

Con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, presentada por el Sen. Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Elección de integrantes de la Comisión Permanente.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos alopáticos.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposi-

ciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. (Dispensa de todos los trámites, discusión y votación)

Dictámenes a discusión

De ley o decreto

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del Decreto por el que se Expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

2. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar en la NOM-002-PESC-1993.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Ejecutivos Estatales, a establecer las medidas necesarias a fin de promover y privilegiar la dignidad del Adulto Mayor.

Dictámenes a discusión

Negativos de leyes o decretos

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el inciso i) de la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo, por los que se desechan cuatro Iniciativas con Proyectos de Decreto que reforman el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativas

Que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Ossiel Omar Niaves López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Kamel Athie Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rubén Camarillo Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada

Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 20, 25, 69 y 107 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 322 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o., 14 y 20 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Miguel Sámano Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 34 del Código Penal Federal y 188 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Luis Armando Córdova Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Desarrollo Ixtlero, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 224 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Salomón Juan Marcos Issa y suscrita por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General que Regula la Utilización de Colores y Símbolos en Bienes destinados al Servicio Público, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 112 y 113 de la Ley General de Salud y 19 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, a cargo del diputado José Enrique Reyna Lizárraga, y suscrita por los diputados Alejandra López Noriega y Mario Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que derogue el decreto oficial del 29 de noviembre de 2012, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Estado Mayor

Presidencial, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a los hechos de violencia perpetrados por policías municipales de Acapulco de Juárez, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para atender las amenazas a los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios del país, derivadas de fenómenos naturales, sociales y biológicos que pudiesen desencadenar desabasto, mala calidad agroalimentaria o crisis alimentarias, a cargo de la diputada Cecilia González Gómez, del Grupo Parlamentario el Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Segob y del Gobierno del estado de Chihuahua, para que realice operativos y velen por la seguridad de las personas que transitan por la sierra de Chihuahua, comunidades y caminos rurales, a cargo de la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP y de la SRE, establezca en los consulados mexicanos fronterizos una oficina exclusiva de derechos humanos para los connacionales detenidos por la autoridad migratoria, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial de Citricultura, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, implemente las acciones necesarias para garantizar el abasto de los productos que se comercializan en el Programa de Abasto Rural, a cargo de Diconsa, a cargo del diputado Héctor García Gar-

cía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diecinueve de diciembre de dos mil doce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta y dos diputadas y diputados, a las once horas con once minutos del miércoles diecinueve de diciembre de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

- a) Del diputado Arturo de la Rosa Escalante, del Partido Acción Nacional, por el que solicita se retire de los registros de la Comisión de Pesca, la proposición con punto de acuerdo relativa a la pesca ilegal de especies des-

tinadas exclusivamente a la pesca deportiva y recreativa, turnada en la sesión del nueve de octubre de dos mil doce. Se retira de la Comisión de Pesca. Actualícese los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que informa que durante el mes de noviembre de dos mil doce, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente destinaron mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las acciones de prevención, atención, control y erradicación de la enfermedad del dengue clásico y hemorrágico. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

d) Del Congreso del estado de Puebla, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Gobernación, que concede permisos a los ciudadanos:

- Leonardo González García y Jorge Humberto Pastor Gómez, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, Manuel Martínez Rabelero y Leticia Marbella Matías, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en su Consulado General en Guadalajara Jalisco y su Agencia Consular en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- Mariana Colchado Durán, Els Michiel Ann Mestdagh, María Aydelia Pilar Mayela Gutiérrez Bauces,

Daniela Linet López García, Mariana Viñas Portilla, Susana Adame Carreón, Rosa María Jiménez Narváez, Patricia Oliva Romero, Gracia América Elorza Bonifaz Calvo, Álvaro Pacheco Ruvalcaba, Miguel Ángel Reyes Cabrera, Pedro Arellano Alvarado y Rocío Yaneth Córdova Montijo, para prestar servicios en las embajadas de Bélgica, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América en México, y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

- Susana Canales Clariond y Myriam Vachez Plagnol, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsules Honorarios de la República Francesa en las ciudades de Monterrey, Nuevo León y de Guadalajara, Jalisco.

b) Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma los artículos veinticuatro, y ciento cuarenta y tres, y adiciona un artículo ciento cuarenta y tres Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

A las once horas con diecinueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos cincuenta y dos diputadas y diputados.

En virtud de haberse cumplido con la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato los cuatro dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación que conceden permisos a los ciudadanos:

- Leonardo González García y Jorge Humberto Pastor Gómez, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que les otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Guadalupe Estefanía Ríos Pacheco, Manuel Martínez Rabelero y Leticia Marbella Matías, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en su Consulado General en Guadalajara, Jalisco y su Agencia Consular en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- Mariana Colchado Durán, Els Michiel Ann Mestdagh, María Aydelia Pilar Mayela Gutiérrez Bauces, Daniela

Linnet López García, Mariana Viñas Portilla, Susana Adame Carreón, Rosa María Jiménez Narváez, Patricia Oliva Romero, Gracia América Elorza Bonifaz Calvo, Álvaro Pacheco Ruvalcaba, Miguel Ángel Reyes Cabrera, Pedro Arellano Alvarado y Rocío Yaneth Córdova Montijo, para prestar servicios en las embajadas de Bélgica, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

- Susana Canales Clariond y Myriam Vachez Plagnol, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsules Honorarios de la República Francesa en las ciudades de Monterrey, Nuevo León y de Guadalajara, Jalisco.

Sin oradores registrados, en votación nominal se aprueban en lo general y en lo particular los proyectos de decreto por cuatrocientos setenta y tres votos a favor; y cuatro abstenciones. Pasan al Senado, y al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

En virtud de haberse cumplido con la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza someter a discusión y votación de inmediato el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma los artículos veinticuatro, ciento cuarenta y tres y adiciona un artículo ciento cuarenta y tres Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Lourdes Adriana López Moreno. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados Aida Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; José Humberto Vega Vásquez, del Partido del Trabajo; Claudia Elena Águila Torres, del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo Peña Avilés, del Partido Acción Nacional; y J. Pilar Moreno Montoya, del Partido Revolucionario Institucional. Sin oradores registrados en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos veinticuatro, ciento cuarenta y tres y adiciona un artículo ciento cuarenta y tres Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por cuatrocientos treinta y cinco votos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Se somete a discusión el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Transportes, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos. Se concede

el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada María Rebeca Terán Guevara. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México; Luis Manuel Arias Pallares, del Partido de la Revolución Democrática; Y Juan Carlos Muñoz Márquez, del Partido Acción Nacional. Sin oradores registrados, en votación nominal, por cuatrocientos treinta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes en sentido negativo de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas y minutas con proyecto de decreto:

- a) Que reforma la fracción tercera del artículo ciento doce, las fracciones segunda, y octava del artículo ciento quince, el artículo trescientos siete, y se adiciona una fracción novena al artículo ciento quince de la Ley General de Salud.
- b) Que reforma el artículo cuatrocientos sesenta y cuatro Ter de la Ley General de Salud.
- c) Que reforma el inciso a) de la fracción primera del artículo cuatro de la Ley de Asistencia Social.

Por instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura a los resolutivos, sin oradores registrados, en votación económica se aprueban los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Por lo que se refiere al último punto de acuerdo, se devuelve al Senado para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos y se someten a discusión los dictámenes con punto de acuerdo de la Comisión de Comunicaciones:

a) Por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal que integran la Comisión Intersecretarial para la transición a la Televisión Digital Terrestre, a cumplir y apegarse al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre de dos mil diez. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado José Noel Pérez de Alba. Intervienen en pro los diputados María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Andrés de la Rosa Anaya, del Partido Acción Nacional; y Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

b) Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para homologar el cobro de las llamadas de larga distancia entre los municipios de Orizaba y Córdoba, estado de Veracruz y se integre como servicio de llamada local. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado José Alejandro Montano Guzmán. Intervienen en pro los diputados Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional; María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; Purificación Carpinteyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; y Juan Manuel Díez Francos, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara los cambios que comuniquen los Grupos Parlamentarios en la integración de Comisiones Ordinarias, Especiales, Comités, de Centros de Estudio, Grupo de Trabajo, y de Organismos Internacionales Permanentes, durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura. Sin oradores registrados, en votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Por el que se propone una nueva integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territo-

rial, así como de su Junta Directiva. Sin oradores registrados. En votación económica se aprueba.

- Por el que se establecen las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece. Realiza comentarios el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

En el capítulo de Agenda Política, hacen comentarios relativos al dieciocho de diciembre “Día Internacional del Migrante”, los diputados: Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano; Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México; Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática;

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Martha Berenice Álvarez Tovar, del Partido Acción Nacional; y Flor Ayala Robles Linares, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios la diputada Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática.

Desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política,

- Por el que respetuosamente se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, requiera de un informe detallado a las autoridades competentes del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México sobre el estado que guarda el proceso de investigación y determinación de los presuntos responsables de los hechos violentos sucedidos en el Palacio Legislativo de San Lázaro, así como en el centro histórico de la Ciudad de México el pasado primero de diciembre de dos mil doce. En votación económica se considera de urgente resolución, y del mismo modo se aprueba. Comuníquese.

- En relación a la integración de las comisiones de Juventud y de Igualdad de Género. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Jesús Morales Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.
- Sergio Armando Chávez Dávalos, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinticuatro de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

Se concede el uso de la tribuna para presentar las iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos cuarto y octavo de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a las Comisiones de Gobernación, y de Pesca, para dictamen.
- Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cuarenta, y doscientos veinte de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

- Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos doscientos dieciocho, y doscientos veinte del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo sesenta y uno de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.
- Carlos Augusto Morales López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Rodrigo Chávez Contreras, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento ocho del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Irazema González Martínez Olivares, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y seis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Osiel Omar Niaves López, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo noventa y seis Bis dos de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Domitilo Posadas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que abroga la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos setenta y tres, setenta y seis, ochenta y nueve, y ciento treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo cincuenta y uno Bis siete de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

Se recibe de la Cámara de Senadores, Minuta que reforma el artículo tercero Transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En votación económica se autoriza, la inclusión en el orden del día. El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura a la Minuta. Se somete a discusión en lo general e

intervienen los diputados José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional; Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; Catalino Duarte Ortuño, del Partido de la Revolución Democrática; Consuelo Argüelles Loya, del Partido Acción Nacional; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, quien presenta propuesta de modificación, y acepta interpelación del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; José Alejandro Montaña Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional; y Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática. En su oportunidad y desde sus curules realizan comentarios los diputados Juan Manuel Gastélum Buenrostro, José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional. En votación económica no se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el decreto que reforma el artículo tercero Transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por cuatrocientos veintisiete votos a favor; uno, en contra; y dieciocho, abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, que reforma el quinto párrafo del artículo diez, de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del Decreto por el que se Expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de agosto de dos mil nueve. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El Presidente informa a la Asamblea, que el día trece de diciembre, se publicó el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, cumpliéndose el requisito de declaratoria de publi-

dad. De conformidad con lo que establecen los artículos tres, numeral uno, fracción quinta, y ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a discusión. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión se concede el uso de la palabra al diputado Julio César Moreno Rivera. A discusión en lo general, se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva a los diputados Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. En votación económica no se acepta la moción suspensiva.

De conformidad con el artículo ciento cuatro, numeral uno, fracción cuarta del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza;

Presidencia de la diputada Patricia Elena Retamoza Vega

Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Federico de la Vega Membrillo, del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional; y Paulina Alejandra del Moral Vela, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

A discusión en lo general, se concede el uso de la palabra para intervenir en contra a los diputados: Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; y en pro a los diputados: Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Partido de la Revolución Democrática; Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Partido Acción Nacional; Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza. Sin más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general. De conformidad con el artículo ciento nueve del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos: tercero, fracciones tercera y novena; setenta y tres, fracción vigésima quinta; Segundo y Quinto Transitorios. En votación nominal, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por cuatrocientos veinti-

tres votos a favor; treinta y nueve en contra; y diez abstenciones.

De conformidad con el artículo ciento diez del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a discusión en lo particular y se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a diversos artículos, a los diputados:

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, fracción tercera, segundo párrafo, del proyecto de decreto. Se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Víctor Reymundo Nájera Medina, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

El Presidente informa a la Asamblea de la recepción de la propuesta de modificación, al artículo tercero, fracción tercera, del proyecto de decreto presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales, e instruye a la Secretaría a dar lectura. En votación económica se admite a discusión, e interviene en pro el diputado Roberto López González, del

Partido de la Revolución Democrática, y en contra los diputados Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se acepta la modificación propuesta.

En votación nominal por cuatrocientos votos a favor; cincuenta y siete en contra; y seis abstenciones, se aprueba en lo particular el artículo tercero fracción tercera, con la modificación aceptada por la Asamblea.

Presidencia del diputado José González Morfin

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, al artículo tercero fracción novena, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, al artículo tercero, fracción novena, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, fracción novena, primer párrafo, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, al artículo tercero, fracción novena, primer párrafo, del proyecto de decreto. En votación económica se admite a discusión, e interviene en pro el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se acepta la modificación propuesta, y se reserva para su votación nominal.
- Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano, al artículo tercero, fracción novena, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, fracción novena, inciso B), del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión,

y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Francisco Alfonso Durazo Montaña, al artículo tercero, fracción novena, inciso C), del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de ilustración; y moción de procedimiento los diputados Amalia Dolores García Medina, Martha Lucía Mícher Camarena, ambas del Partido de la Revolución Democrática; María Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional; Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano; Purificación Carpiñeyro Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática; y Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente hace aclaraciones.

- Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, al artículo tercero, fracción novena, incisos A) y B), e inciso C) párrafos primero, sexto, y séptimo, del proyecto de decreto. En votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación nominal en los términos del dictamen.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Roberto López González, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, para suprimir fracción novena, y los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, y Sexto Transitorios, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción novena, párrafo cuarto, y la eliminación de la fracción tercera, del artículo Quinto Transitorio, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, fracción novena, y Tercero Transitorio, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, al artículo tercero, fracción novena, párrafos segundo y tercero, Segundo Transitorio, párrafo primero, y adición de un párrafo cuarto al artículo Segundo Transitorio, del proyecto de decreto. En votación económica se admite a discusión, e intervienen en pro los diputados Ricardo Monreal Ávila, Víctor Manuel Jorrín Lozano, ambos de Movimiento Ciudadano; y Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se acepta la modificación propuesta.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

En votación nominal por cuatrocientos veintiséis votos a favor; dieciséis en contra; y quince abstenciones, se aprueba en lo particular el artículo tercero fracción novena, con la modificaciones aceptadas por la Asamblea, presentadas por los diputados María Beatriz Zavala Peniche, y Marcos Aguilar Vega.

- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo setenta y tres, fracción vigésima quinta, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Fernando Zárate Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo setenta y tres, fracción vigésima quinta, del proyecto de decreto. En votación económica se admite a discusión, y de la misma manera se acepta la modificación propuesta.

- Francisco Alfonso Durazo Mantaño, de Movimiento Ciudadano, al artículo Segundo Transitorio, del proyecto de decreto, quien retira su reserva y queda en los términos del dictamen.

- Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza, al artículo Quinto Transitorio, fracción primera del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

- Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, al artículo Quinto Transitorio, fracción segunda, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, al artículo Quinto Transitorio, fracción tercera, inciso A), del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Ruth Zavaleta Delgado, del Partido Verde Ecologista de México, al artículo Quinto Transitorio, fracción tercera, inciso B) del proyecto de decreto. En votación económica se admite a discusión, e interviene en contra el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. En votación económica se acepta la modificación propuesta.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza, al artículo Quinto Transitorio, fracción tercera, inciso B) del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, al artículo Quinto Transitorio, fracción tercera, inciso B) del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, al artículo Quinto Transitorio, fracción tercera, inciso C) del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.
- Julisa Mejía Guardado, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo Quinto Transitorio, para eliminar los incisos A), B), y C), a la fracción tercera, del proyecto de decreto. En votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

En votación nominal por trescientos ochenta y siete votos a favor; cincuenta y siete en contra; y diez abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios, en los términos del dictamen y el artículo setenta y tres con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. En votación nominal se aprueba por trescientos cincuenta y un votos a favor; ochenta y cinco en contra; y once abstenciones el artículo Quinto Transitorio con la modificación aceptada por la Asamblea.

Se aprueba en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma, y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones de los siguientes diputados, registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que corresponden, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

- a) José Noel Pérez de Alba, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que través de su Centro Jalisco y de Caminos y Puentes Federales, lleven a cabo la revisión, reparación e implemento de señalamientos legibles, oportunos y precisos en los accesos viales al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- b) Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, instrumente las medidas necesarias para fortalecer el Programa de Estancias Infantiles. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
- c) Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que el monto de las multas aplicadas por el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos, sea destinado al fortalecimiento de la cultura física y el deporte nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- d) Luis Gómez Gómez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la creación de una Co-

misión Especial para el Fomento del Sector Artesanal Mexicano. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

e) Flor Ayala Robles Linares, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, del Instituto Nacional de Migración y del Desarrollo Integral de la Familia, para que integren una base de datos confiable, integral y compartida de niñas, niños y adolescentes sin compañía que sean repatriados de los Estados Unidos de América. Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Derechos a la Niñez, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el jueves veinte de diciembre de dos mil doce, a las once horas, e informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto a partir de las nueve horas con treinta minutos. Se levanta la sesión a las cero horas con veinticuatro minutos, del día jueves veinte de diciembre de dos mil doce.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. **Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría.

INICIATIVAS RETIRADAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito se retire del proceso legislativo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 211 Bis 8 al Código Penal Federal, presentada ante el pleno el pasado 31 de octubre.

Agradeciendo su atención a la presente, reciba un saludo respetuoso.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.— Diputada Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Cámara de Diputados.— Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, DF.

Con fecha 8 de noviembre de 2012, el suscrito presentó ante esta soberanía un punto de acuerdo relativo al Fondo Regional Mixteco, Náhuatl, Popoloca, AC, cuyo plazo para dictaminar por la Comisión de Asuntos Indígenas está por terminar.

En vista de lo anterior y con apoyo en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito retirar el aludido documento del proceso legislativo correspondiente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2012.— Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica).»

«Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente que la iniciativa que a continuación se enlista se retire definitivamente:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2012.— Diputado Vicario Portillo Martínez (rúbrica).»

«Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

le solicito atentamente que la iniciativa que a continuación se enlista, se retire definitivamente:

- Que reforma los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2012.— Diputado Mario Rafael Méndez Martínez (rúbrica).»

«Diputado Francisco Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente que la iniciativa que a continuación se enlista, se retire definitivamente:

- Que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2012.— Diputado Roberto López Rosado (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

PERSPECTIVA DE GENERO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de Salud con los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. El Senado de la República manifiesta su reconocimiento a la LXI Legislatura por los avances en la armonización legislativa, en materia de derechos humanos de las mujeres y al Ejecutivo federal por la construcción de políticas públicas desde la perspectiva de género durante el sexenio 2006-2012 y exhorta a las dependencias de la administración pública federal, para que durante el sexenio 2012-2018 se continúe fortaleciendo los lazos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo. Se exhorta a esta soberanía, a la Cámara de Diputados, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que incluyan en el desarrollo de sus trabajos legislativos, la perspectiva de género. Asimismo, armonicen la legislación de acuerdo con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenciones internacionales suscritos por el Estado mexicano.

Atentamente

México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su atención.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Atentamente

México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Único. Se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

Artículo 83 Quintus: Al que posea cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea se le sancionará con prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

DIA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se de-

clara el 26 de septiembre “Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes”.

Atentamente

México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se declara el 26 de septiembre “Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes”.

Artículo Único. El honorable Congreso de la Unión declara el 26 de septiembre de cada año como “Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Continúe la Secretaría.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007.

La presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 18 de diciembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Martín Orozco Sandoval, senador de la República para la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8, numeral 1, fracción 1, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

México es una de las naciones de América Latina con menor crecimiento directo en el ingreso salarial de sus trabajadores en los últimos años. Un análisis de las tendencias del poder adquisitivo en la región, elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario (CAM) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), revela que adquirir una canasta mínima de

alimentos demanda más horas de trabajo que en la mayoría de los países de la región.

El documento destaca que de 2000 a 2011, la caída real del poder adquisitivo de los mexicanos fue de 24.4 por ciento en la adquisición de seis productos básicos: azúcar, frijol, arroz, café, leche y aceite, con los que se integra la denominada Canasta Alimenticia Mínima Indispensable (CAMI), mientras que Brasil tuvo una recuperación de 97.6 por ciento en los ingresos de la población asalariada, pese a que al inicio del siglo XXI tenía una pérdida de 19 por ciento.

Un comparativo de seis naciones que incluyen a México, Brasil, Uruguay, Costa Rica, Guatemala y Perú, elaborado por especialistas del CAM, señala que nuestro país es uno de los que peores resultados alcanza en el mejoramiento del poder adquisitivo, pues en más de una década sólo registró mejoría en 2002, pero en los años siguientes ha caído de forma estrepitosa.

En México se ha deteriorado el salario real en la década pasada, advierte el informe, lo que demanda un mayor esfuerzo de los trabajadores para adquirir productos básicos para su alimentación, lo que genera un proceso de explotación creciente de la mano de obra.

Con ingresos que no se incrementan al mismo ritmo que los precios de insumos básicos para la subsistencia, la población sufre la pérdida del poder de compra y, por tanto, de una pauperización continua, mientras que en otras naciones, como Brasil, se alcanzaron recuperaciones importantes del salario y un incremento considerable de su poder de compra.

En cuanto al resto de las naciones, destaca que Guatemala, Perú y Costa Rica, mantienen un comportamiento positivo con incrementos en su poder adquisitivo, mientras que Uruguay tiene una de las pérdidas más severas en su poder de compra con una caída tan sólo en 2011 de 42.3 por ciento.

En la mayoría de las naciones analizadas el salario mínimo se incrementó casi el doble por ocho horas de trabajo. En México se da un aumento anual de dos pesos o menos, por lo que en poco más de 10 años el incremento total suma 21 pesos.

El documento revela que después de Uruguay, con una pérdida del poder de compra de 42.3 por ciento, México es la segunda nación con mayor descenso en su capacidad adquisitiva de insumos básicos (CAMI), con 21.8 por ciento menos.

Por lo anteriormente comentado, referente a la modificación del subsidio al empleo, esta iniciativa pretende que más de 11 millones de trabajadores que están en los rangos de 1 a 4 salarios mínimos, obtengan 25 por ciento más del mencionado subsidio al empleo, y de esta manera, resarcir en cierta medida la pérdida en el poder adquisitivo de este sector, mismo que, en décadas, ha venido sufriendo.

Adicionalmente, al modificar el primer párrafo de la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se pretende que se incremente el límite de ingresos exentos en más de 30 por ciento por concepto de gratificaciones que perciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, primas vacacionales, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las primas dominicales, lo que conlleva a que paguen un menor Impuesto Sobre la Renta y así obtener un beneficio directo en su salario.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo de la fracción XI del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 109. ...

I. a X. ...

XI. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 40 días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general; así como las primas vacacionales que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores en forma general y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, hasta por el equivalente a 20 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, por cada uno de los conceptos señalados. Tratándose de primas dominicales hasta por el equivalente de 1.5 salarios mínimos generales del área geográfica del trabajador por cada domingo que se labore.

...

XII. a XXVIII. ...

...

...

...

...

...

...

Artículo Segundo. Se reforma la tabla contenida en el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y establece el subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, para quedar como sigue:

Artículo Octavo. Se otorga el subsidio para el empleo en los términos siguientes:

I. ...

TABLA

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Cantidad de subsidio para el empleo mensual \$
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	
0.01	1,768.96	508.78
1,768.97	2,653.38	508.54
2,653.39	3,472.84	508.28
3,472.85	3,537.87	490.96
3,537.88	4,446.15	478.08
4,446.16	4,717.18	442.79
4,717.19	5,335.42	406.09
5,335.43	6,224.67	368.29
6,224.68	7,113.90	316.93
7,113.91	7,382.33	272.01
7,382.34	En adelante	0.00

...

...

...

...

...

II. a III. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 6 de diciembre 2012.— Senadores: Martín Orozco Sandoval (rúbrica), Silvia Garza Galván (rúbrica), Francisco Salvador López Brito (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Lisbeth Hernández Lecona (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Ésta sí se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN
DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

El Presidente diputado José González Morfín: Corrijo el turno de la anterior, que es a la Comisión de Salud, para dictamen, la que tiene que ver con implementar el Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

Dictamen**I. Antecedentes**

1. Con fecha 10 de abril de 2012, los diputados Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), María Cristina Díaz Salazar (PRI), Marco Antonio García Ayala (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Perla López Loyo (PRI), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM), María del Pilar Torre Canales (NA), presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la segunda fracción del artículo 163 de la Ley General de Salud, en materia de asientos infantiles para automóvil.

2. Con la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Establecer la utilización de los autoasientos infantiles en niños de cero a cinco años, mismas que serán puestas en vigor por el gobierno federal y las entidades federativas.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

- I. ...
- II. La adopción de medidas para prevenir accidentes
- III. a VI. ...

Iniciativa

Se reforma la segunda fracción, al artículo 163, para quedar como sigue:

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

- I. ...
- II. La adopción de medidas para prevenir accidentes, **como el uso de autoasientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad, estas medidas serán puestas en práctica en el gobierno federal y entidades federativas;**
- III. a VI. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... Y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La medicina preventiva es la especialidad médica encargada de la prevención de las patologías, basada en un conjunto de actuaciones y consejos médicos. La medicina preventiva se aplica en el nivel asistencial tanto en atención especializada u hospitalaria como atención primaria. Tiene distintas facetas según la evolución de la enfermedad, y se pueden distinguir cuatro tipos de prevención en medicina:

1. Prevención primaria: Son un conjunto de actividades sanitarias que se realizan tanto por la comunidad o los gobiernos como por el personal sanitario antes de que aparezca una determinada enfermedad. Comprende:

- La promoción de la salud, que es el fomento y defensa de la salud de la población mediante acciones que inciden sobre los individuos de una comunidad, como por ejemplo las campañas antibacaco para prevenir el cáncer de pulmón y otras enfermedades asociadas al tabaco.
- La protección específica de la salud como por ejemplo la sanidad ambiental, la nutrición, la promoción de seguridad en automóviles, como el uso de cinturón de seguridad y los autoasientos infantiles para prevenir muertes accidentales.
- Las actividades de promoción y protección de la salud que inciden sobre el medio ambiente, no las ejecuta el personal médico ni de enfermería, sino otros profesionales de la salud pública, mientras que la vacunación sí son llevadas a cabo por personal médico y de enfermería.
- La quimioprofilaxis, que consiste en la administración de fármacos para prevenir enfermedades como

por ejemplo la administración de estrógenos en mujeres menopáusicas para prevenir la osteoporosis.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de los instrumentos de la promoción de la salud y de la acción preventiva es la educación para la salud, que aborda además de la transmisión de la información, el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. La educación para la salud incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la salud, sino también la que se refiere a los factores y comportamientos de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitaria.

2. Prevención secundaria: También se denomina diagnóstico precoz, cribado, o *screening*. Un programa de detección precoz es un programa epidemiológico de aplicación sistemática o universal, para detectar en una población determinada y asintomática, una enfermedad grave en fase inicial o precoz, con el objetivo de disminuir la tasa de mortalidad y puede estar asociada a un tratamiento eficaz o curativo. La prevención secundaria se basa en los cribados poblacionales y para aplicar estos han de darse unas condiciones predeterminadas definidas en 1975 por Frame y Carlson para justificar el *screening* de una patología.

- Que la enfermedad represente un problema de salud importante con un marcado efecto en la calidad y duración del tiempo de vida.
- Que la enfermedad tenga una etapa inicial asintomática prolongada y se conozca su historia natural.
- Que se disponga de un tratamiento eficaz y aceptado por la población en caso de encontrar la enfermedad en estado inicial.
- Que se disponga de una prueba de cribado rápida, segura, fácil de realizar, con alta sensibilidad, especificidad, alto valor predictivo positivo, y bien aceptada por médicos y pacientes.
- Que la prueba de cribado tenga una buena relación costo-efectividad.
- Que la detección precoz de la enfermedad y su tratamiento en el periodo asintomático disminuya la

morbilidad y mortalidad global o cada una de ellas por separado.

3. Prevención terciaria: Es el restablecimiento de la salud una vez que ha aparecido la enfermedad. Es aplicar un tratamiento para intentar curar o paliar una enfermedad o unos síntomas determinados. El restablecimiento de la salud se realiza tanto en atención primaria como en atención hospitalaria. También se encuentra dentro de *Prevención terciaria* cuando un individuo, con base en las experiencias, por haber sufrido anteriormente una enfermedad o contagio, evita las causas iniciales de aquella enfermedad, en otras palabras evita un nuevo contagio basado en las experiencias previamente adquiridas.

4. Prevención cuaternaria: La prevención cuaternaria es el conjunto de actividades sanitarias que atenúan o evitan las consecuencias de las intervenciones innecesarias o excesivas del sistema sanitario. Son “las acciones que se toman para identificar a los pacientes en riesgo de sobretreatmento, para protegerlos de nuevas intervenciones médicas y para sugerirles alternativas éticamente aceptables”.

Tercera. Intentan reformar la fracción II del artículo 163 de la Ley General de Salud, en el tenor de la siguiente:

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

- I. El conocimiento de las causas más usuales que generan accidentes;
- II. La adopción de medidas para prevenir accidentes, **como el uso de autoasientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad, éstas medidas serán puestas en práctica en gobierno federal y entidades federativas;**
- III. – VI. ...

Para iniciar el dictamen resaltamos que el **Programa Nacional de Salud 2007-2012** especifica lo siguiente:

“La seguridad de los vehículos puede incrementarse:

- i) Mejorando los sistemas de visibilidad (encendido automático de luces);
- ii) Diseñando vehículos que adopten todas las medidas de seguridad recomendadas, e

iii) Incorporando a las verificaciones periódicas la revisión mecánica de los vehículos.

Finalmente, la seguridad de los usuarios exige:

i) Contar con mecanismos efectivos de aplicación de la legislación vigente (uso de cinturón de seguridad para adultos y autoasientos infantiles, respeto a los límites de velocidad, verificación de consumo de alcohol), y

ii) Fortalecer la educación en seguridad vial”

La prevención según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es “la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales; o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas”. Este concepto es de suma importancia, ya que prevenir nos fortalece como mexicanos, no solamente en el ámbito económico, sino se refleja en diferentes aspectos de nuestras vidas, como por ejemplo en los seguros de vida, en los seguros médicos, en prevención a la salud, en la educación a nuestros hijos, etcétera; sin embargo parece que los mexicanos no tomamos mucho en cuenta esta temática, ya que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), durante 2011 en México, la población total fue de 113 millones 724 mil 226 de personas; en donde 28.2 por ciento, es decir, 32 millones 110 mil 156 es la población que va de 0 a 14 años de edad. Este mismo instituto muestra que la tasa de mortalidad en los pacientes de 0 a 5 años principalmente se da por tres razones: infecciones en general, malformaciones congénitas cardíacas y accidentes por vehículo motor.

Durante 2010, en México murieron mil 341 niños por accidentes viales y/o por accidentes por vehículo motor. Según estadísticas elaboradas por la Unidad de Análisis Estadístico del secretario técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Stconapra), los autoasientos infantiles (sillitas para niños) previenen entre 50 y 90 por ciento de todas las lesiones infantiles graves y mortales.

Los asientos infantiles proveen protección a los niños no sólo en accidentes frontales y posteriores, sino también en volcaduras. Incluso muchos asientos infantiles cuentan con diseños y materiales que protegen en impactos laterales. Aquellos asientos certificados que están a la venta hoy en día, para asegurar una correcta instalación, cada vez son más fáciles de operar e instalar. Incluso los autoasientos infantiles utilizan materiales cada vez más sofisticados y, en

muchos casos, desarrollados con tecnología espacial. El estudio de la anatomía infantil y la cinemática de trauma han permitido incorporar sistemas de sujeción y protección cuyos desarrollos han sido compartidos entre la industria automotriz y los fabricantes de autoasientos infantiles.

Con los datos anteriormente descritos, es urgente que se ponga en práctica la utilización de autoasientos infantiles en los vehículos por motor de toda la República Mexicana, para que de esta manera se pueda llevar a cabo una adecuada prevención, y así, disminuir la tasa de mortalidad infantil por vehículos por motor. Debemos eliminar las posibles referencias al peligroso anacronismo de llevar niños en brazos de adultos. Es imperante generar una adecuada cultura de prevención para así disminuir notablemente la mortalidad infantil y aumentar la calidad de vida de los mexicanos desde la infancia.

Como antecedentes internacionales, en la iniciativa mencionan que en países como Canadá, Estados Unidos (Massachusetts, California y Nueva York), Puerto Rico, Nicaragua, Argentina, Costa Rica, Colombia, Chile, Brasil, Suecia, España, Portugal, Reino Unido y Francia ya cuentan con diferentes regulaciones con respecto a los autoasientos infantiles disminuyendo notoriamente la incidencia de mortalidad debido a accidentes por vehículo motor en la población infantil.

Cuarta. Los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa en cuestión es viable debido a la imperante necesidad de disminuir la incidencia de muertes en la población infantil debido a accidentes en vehículo motor.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo **72, fracción A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma la segunda fracción al artículo 163 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el artículo 163, fracción II, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 163. La acción en materia de prevención y control de accidentes comprende:

I. ...

II. La adopción de medidas para prevenir accidentes, **así como el uso de autoasientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad, estas medidas serán puestas en práctica en el gobierno federal y las entidades federativas;**

III. a VI. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos alopáticos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 18 de enero de 2012, el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y Dictamen correspondiente.

3. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el Pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a la Comisión de Salud para emitir dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Establecer que los alimentos o bebidas que se pretendan expender o suministrar al público en presentaciones que sugieran al consumidor que se trate de productos o substancias con características o propiedades terapéuticas, deberán en las etiquetas de los empaques o envases incluir la siguiente leyenda: “Este producto no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana”, escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI Del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Los denominados “productos frontera” o “milagro” son aquellos que se destacan por promocionarse con propiedades medicinales, pero que realmente no encajan en la definición de un medicamento, pero tampoco de un alimento, de ahí la denominación de frontera. La mayoría de los productos milagro exaltan en su publicidad una o varias cualidades terapéuticas, preventivas, rehabilitadoras o curativas, que van desde cuestiones estéticas hasta solución de problemas graves de salud. De ser utilizados esos productos de manera irracional y sin control, confiando en la veracidad de su publicidad, se pueden presentar riesgos farmacológicos, de contaminación biológica, de alteración de condiciones físicas alteradas, entre otros.

Tercera. Dentro de la exposición de motivos, el promovedor hace mención a que existen suplementos alimenticios y productos de origen natural cuyo objetivo es ser un auxiliar para que el cuerpo humano pueda mantener un estado de bienestar cuando no se encuentra saludable. Sin embargo de ninguna manera se recomienda que los suplementos alimenticios sustituyan los buenos hábitos de alimentación; más bien, este tipo de productos se ‘presentan como una alternativa más para subsanar posibles deficiencias nutricionales o proveer a quienes requieren de regímenes nutricionales especiales. Además, los suplementos alimenticios no son más que otro grupo de alimentos en el sentido que aportan nutrientes como vitaminas, minerales, proteínas, ácidos grasos esenciales, metabolitos y otros compuestos con funciones bien establecidas para las bases de la vida. Es por ello que evitar los problemas que pueden ser causados por uso irresponsable de los productos milagro es una responsabilidad compartida: el consumidor debe de buscar la información que le ayude a tomar la decisión de si utilizar o no el producto; las empresas deben de actuar de manera ética al no promocionar mentiras en sus productos; y el gobierno debe proveer la información que busque el usuario y debe cuidar que las empresas cumplan los reglamentos establecidos para la venta de los productos.

Cuarta. Con respecto a la reforma del artículo 216 de la Ley General de Salud, ésta es procedente debido a que se busca que las empresas establezcan en las etiquetas de sus productos la realidad de los mismos, al inscribir una leyenda que el usuario pueda leer claramente y que conozca que el producto no diagnostica, trata, cura o previene ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado a la misma, que no es un medicamento y que por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana. De esta manera, las personas podrán ver claramente que los productos pueden ser auxiliares, pero no

hacen milagros, lo que les proporcionará la información para que ellos puedan tomar la decisión que mejor les convenga.

Quinta. Lo propuesto en esta iniciativa va de acuerdo y refuerza lo establecido en el marco jurídico de la legislación mexicana relativa a la regulación de este tipo de productos, como:

- El Título Décimo Segundo, “Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación” de la ‘Ley General de Salud.
- El Título Décimo Noveno, “Suplementos Alimenticios”, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- El Título Tercero, “Publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas”, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Sexta. Asimismo, esta iniciativa refirma la serie de modificaciones y acciones que se han llevado a cabo por el Ejecutivo federal a través de la Comisión Federal de Prevención para Riesgos Sanitarios y de la modificación de normas oficiales mexicanas y reglamentos; así como las acciones del Legislativo para establecer en la Ley General de Salud las modificaciones necesarias para que los productos milagro no representen un peligro para la salud de las y los mexicanos.

Séptima. Los integrantes de esta Comisión consideran que el dictamen es viable debido a que es necesario que la población tenga la información suficiente para el consumo de productos milagro, ya que estos no son medicamentos avalados por estudios clínicos. Asimismo, con esta reforma se contribuye a las acciones que se han hecho por parte de la Secretaría de Salud y de los legisladores en materia de regulación de estos productos.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del Pleno, el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 216 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 216. ...

Los alimentos o bebidas que se pretendan expender o suministrar al público en presentaciones que sugieran al consumidor que se trate de productos o substancias con características o propiedades terapéuticas, deberán en las etiquetas de los empaques o envases incluir la siguiente leyenda: “Este producto **no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana**”, escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las empresas e instituciones relacionadas contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a sus procesos a efecto de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo. Mientras tanto podrán continuar en circulación los productos hasta agotar los inventarios de los mismos.

Palacio Legislativo, a los 12 días del mes de diciembre del 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Dóger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaración de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de las Comisiones de Salud, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y reforma el Código Federal de Procedimientos Penales.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, estas comisiones someten a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 8 de abril de 2010, el diputado Marco Antonio García Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de ese órgano legislativo turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia la iniciativa de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 22 de septiembre de 2011 se sometió ante el pleno de Cámara de Diputados, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Fe-

deral contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud. Proyecto de decreto aprobado por 339 votos en pro, 16 en contra y 5 abstenciones.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de Cámara de Diputados remitió a la Cámara de Senadores la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2011, se recibió de Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, la minuta de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

4. Con fecha 12 de abril de 2012, se presentó a discusión el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y reforma el Código Federal de Procedimientos Penales. Proyecto de decreto aprobado por 72 votos en pro.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores devolvió el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional.

5. Con fecha 17 de abril de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y reforma el Código Federal de Procedimientos Penales, a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia para su análisis y dictamen correspondiente.

6. Según establece el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva que no llegó a resolver el pleno de la LXI Legislatura, con fecha del 20 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva turna el asunto a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia para emitir dictamen.

II. Metodología

Las Comisiones de Salud y de Justicia encargadas del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los

trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de las comisiones dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Considerar como delito grave y sancionar con prisión y multa, a quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, así como a quien, a sabiendas, por sí, o a través de otro expendia, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas de este tipo.

Ley General de Salud

Texto vigente

Artículo 464. A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo, con las fracciones I, II y III, y tercero al artículo 464 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Minuta

Artículo 464. A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo

humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:

I. Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en términos de los artículos 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa;

II. Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde con la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días multa; y

III. Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Las mismas penas se aplicarán a quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expendia, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Código Federal de Procedimientos Penales

Texto vigente

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. a XIV. ...

XV. De la Ley General de Salud, los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476.

XVI. a XVIII. ...

...

Minuta

Se reforma la fracción XV del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. a XIV. ...

XV. De la Ley General de Salud:

1) La alteración y la contaminación de bebidas alcohólicas, previstas en las fracciones II y III, párrafo segundo, del artículo 464 de la Ley General de Salud.

2) Los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476

XVI. a XVIII. ...

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La minuta en cuestión está fundada en el interés de inhibir y castigar con mayor severidad la adulteración, la contaminación o la alteración de bebidas alcohólicas, su venta o distribución. Así, se pretende incluir estas conductas dentro del catálogo de los delitos que se califican como graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad.

Tercera. Estas comisiones dictaminadoras coinciden con la Cámara colegisladora en las observaciones hechas a la reforma del artículo 464 de la Ley General de Salud en virtud de que agravar de tal manera la penalidad prevista en la mencionada ley para los delitos de adulteración, alteración y contaminación de bebidas alcohólicas, así como su expendio, venta y distribución, es inaceptable por la severidad en el castigo que se presentaría con su inclusión dentro de los supuestos que permitan investigar, perseguir y procesar a sus autores y copartícipes como miembros de la delincuencia organizada y aplicar a estos, por consiguiente, una penalidad más alta; supuestos comprendidos en los artículos 2o. y 3o., con relación al 4o., fracción II, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De esta manera, si se aprobara una reforma a las sanciones aplicables a los autores de los delitos previstos en el artículo 464 de la Ley General de Salud, en la proporción que se invoca, se produciría en el sistema de sanciones penales una gran discordancia entre los efectos del delito y la severidad de la pena imponible al culpable, que en este caso son el expendio, venta o distribución de bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Cuarta. En el mismo tenor, de igual manera se coincide con la colegisladora en el hecho de que si bien el fin último al que se dirige el dictamen aprobado en la Cámara de origen inmerso en las reformas y adiciones en cuestión es la consolidación de un marco legal que faculte al Estado inhibir y castigar con la severidad del caso las conductas mencionadas, primero, para decretar que un supuesto de hecho determinado debe ser reconocido como delito por la trascendencia del daño o peligro que socialmente representa y, segundo, delimitar su penalidad o su sanción correspondiente, son procedentes las observaciones hechas en virtud de que no son atendibles las reformas que incluyen

a los delitos previstos en el artículo 464 de la Ley General de Salud dentro del catálogo de los delitos que se califican como graves ni su inserción entre los supuestos que permite investigar, perseguir y procesar a sus autores como miembros de la delincuencia organizada.

Quinta. De la misma manera, con respecto a la reforma del artículo 464 de la Ley General de Salud, se coincide con la colegisladora en que se advierte una enorme discordancia o desproporción entre el delito y sus efectos y la severidad de la pena imponible al culpable, al castigar con el mismo rigor tres formas de obrar del agente que no producen el mismo peligro, es decir, que no asumen la misma gravedad por el peligro que representan, porque la importancia o la naturaleza del bien jurídico tutelado que se pone en peligro al adulterar, contaminar o alterar las bebidas alcohólicas, no es la misma. Entonces, es atendible incorporar tres tipos de penalidad en función de estas consideraciones.

Sexta. Asimismo, se coincide con la colegisladora en lo referente a la adición de la fracción VIII al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el incluir dentro de las modalidades de la definición del delito de bebidas alcohólicas apócrifas, “la introducción ilegal al país”, conforme al artículo 464 de la Ley General de Salud. Circunstancia que la convierte en inconstitucional porque sin estar reconocida esta conducta como delito en este último numeral, en los términos de la fracción mencionada actualizaría la sanción a sus autores como miembros de la delincuencia organizada, abriendo la posibilidad de dar paso a la represión indiscriminada y arbitraria de una conducta que no está contemplada como un delito en tal precepto. Es decir, en la especie, se prohíbe y se sanciona la adulteración, la contaminación o la alteración de bebidas alcohólicas, pero no la introducción ilegal al país de éstas.

Séptima. Los integrantes de las Comisiones de Salud y de Justicia consideran que la minuta es viable en los términos expuestos por la Cámara de Senadores ya que contiene precisiones de tipo penal que hacen más efectiva la aplicación de sanciones a quienes adulteren, alteren y contaminen bebidas alcohólicas, así como a quienes las expendan, vendan o distribuyan, en el entendido del gran daño que causan a la sociedad este tipo de conductas.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud y reforma el Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo, con las fracciones I, II y III, y tercero al artículo 464 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 464. A quien, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:

I. Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en términos de los artículos 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa;

II. Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde con la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días multa; y

III. Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Las mismas penas se aplicarán a quien, a sabiendas, por sí o a través de otro, expendan, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XV del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valo-

res fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

I. a XIV. ...

XV. De la Ley General de Salud:

1) La alteración y la contaminación de bebidas alcohólicas, previstas en las fracciones II y III, párrafo segundo, del artículo 464 de la Ley General de Salud.

2) Los previstos en las fracciones I, II y III del artículo 464 Ter, y en los artículos 475 y 476

XVI. a XVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2012.

La Comisión de Justicia, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alejandro Carbajal González (rúbrica en abstención), Margarita Elena Tapia Fonllem, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú, Luis Armando Córdova Díaz (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya, José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ana Lilia Garza Cadena (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Alfá Eliana González Magallanes, Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Julio Cesar Lorenzini Rangel, Areli Madrid Tovilla (rúbrica), Julio César Moreno Rivera, José Antonio Rojo García de Alba, María Fernanda Romero Lozano, Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), Damián Zepeda Vidales.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica),

Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2013

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El Presidente diputado José González Morfín: En cuanto ésta llegue también será el caso, pero se cumple de conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados; se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES
DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE
AHORRO Y PRESTAMO - LEY GENERAL DE
SOCIEDADES COOPERATIVAS - LEY DE AHORRO
Y CREDITO POPULAR - LEY DE LA COMISION
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES -
LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El Presidente diputado José González Morfín: Compañeras y compañeros diputados, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Ban-

caria y de Valores, y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del Decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.

Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la minuta con proyecto de decreto que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y se reforman los artículos **primero** y **tercero** de los artículos **transitorios del artículo primero**, del “decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009, misma que fue remitida por la honorable Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

Estas comisiones legislativas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General del los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración del proyecto de decreto que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del proyecto de decreto de referencia realizaron los integrantes de estas comisiones legislativas, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

1. El 11 de diciembre de 2012, el senador José Francisco Yunes Zorrilla, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la honorable Cámara de Senadores, en términos del artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80., numerales 1 y 2, fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y se reforman los artículos **primero** y **tercero** de los artículos **transitorios del artículo primero**, del “decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro, y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.
2. En la sesión del 13 de diciembre de 2012, el Pleno de la Colegisladora tuvo a bien aprobar el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, primera, correspondiente a la iniciativa de referencia, remitiendo la minuta relativa a esta Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
3. En sesión ordinaria de igual fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores con el que remiten el expediente con la minuta citada con antelación, y mediante oficio DGPL 62-II-2-194, turnó a la misma a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio y dictamen.
4. Los diputados integrantes de estas comisiones legislativas, realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consi-

deraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la minuta

La minuta de referencia tiene como finalidad principal extender ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del mencionado ordenamiento puedan hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

En ese entendido, la minuta en análisis plantea la ampliación de plazos legales en la forma siguiente:

1. En el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley, en caso de que la Sociedad reciba un dictamen desfavorable del Comité de Supervisión Auxiliar, por no cumplir con los requisitos señalados en la presente ley, podrá solicitar la revisión del dictamen en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que dicho dictamen haya sido notificado ante el propio Comité de Supervisión Auxiliar, quien podrá ratificarlo o modificarlo, se precisa adicionando que sea dentro de los siguientes 60 días naturales. En el caso de que la comisión resuelva en sentido negativo la solicitud de revisión presentada directamente por una Sociedad que hubiera obtenido un dictamen desfavorable, la comisión deberá comunicar su resolución a la Sociedad, dentro del periodo mencionado, se elimina ante la autoridad judicial competente.

2. En el primer párrafo del artículo primero, de los transitorios, las Sociedades Cooperativas que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre estos, deberán registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se reforma para que sea a más tardar el 31 de enero de 2014, se tenía un plazo de 180 días naturales.

3. En el primer párrafo, del artículo **tercero**, las Sociedades Cooperativas, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 Udis que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Na-

cional Bancaria y de Valores, se reforma para que sea hasta el 31 de marzo de 2014, considerada el 31 de diciembre de 2012, para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

4. En la fracción I primer párrafo, del artículo **tercero**, la Asamblea General de Socios de la Sociedad de que se trate, se reforma para que sea a más tardar el 31 de enero de 2014, se tenía un plazo de 180 días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, este plazo es para llevar a cabo los actos necesarios para constituirse como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. En la fracción II, primer párrafo, del artículo **tercero**, para que se sometan a una evaluación por parte del Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se reforma para que sea a más tardar el 31 de enero de 2014, se señalaba que se tenía un plazo de 270 días naturales.

6. En la fracción III, primer párrafo, del artículo **tercero**, para sujetarse a programas de trabajo con el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Dichos programas deberán desarrollarse por el referido Comité de Supervisión Auxiliar con la opinión de un consultor, auditor externo, o bien, del área de asistencia técnica de una Federación constituida al amparo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que reúnan los requisitos que al efecto establezca el Comité Técnico a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y deberán considerar el resultado de las evaluaciones a que se refiere la fracción II que se refiere al Comité de Supervisión y no como se señalaba la fracción I que correspondía a la Asamblea General de Socios de la Sociedad.

7. Por lo que se refiere a la fracción III, tercer párrafo, del artículo **tercero**, el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con la opinión de los consultores, auditores o del área de asistencia técnica de que se trate, deberá evaluar de manera periódica, se señalaba semestral para el cumplimiento de los programas.

8. En el segundo párrafo, de la fracción IV del artículo **tercero**, se precisa que las sociedades cooperativas, que no hubieren presentado su solicitud de la autorización ante la comisión, no podrán abrir nuevas sucursales ni incrementar sus activos crediticios en un porcentaje superior al 20 por ciento anual, se aplique sólo a las sociedades de esta fracción y no como se señalaba al presente artículo transitorio.

En el quinto párrafo, de la fracción IV, del artículo **tercero**, el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo publicará se precisa que sea dentro de cada semestre. Se señalaba semestralmente durante los meses de enero y julio.

Consideraciones de la comisión

Primera. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, consideran conveniente la aprobación en sus términos de la minuta en análisis, ya que la misma tiene como finalidad principal extender ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del mencionado ordenamiento puedan hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

Segunda. Estas comisiones legislativas consideran correcto que el Comité de Supervisión Auxiliar sea más expedito en la respuesta que emita a las sociedades que se inconformen ante un dictamen negativo de su parte, ya que actualmente la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo no establece un plazo máximo para dicha respuesta, por lo que la aprueban.

Tercera. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, en su carácter de dictaminadoras, considera adecuado aprobar en sus términos la minuta de referencia, considerando que hay Sociedades Cooperativas, que son financieramente viables y que podrían obtener autorización, sin embargo, dado que el plazo vence el 31 de diciembre de 2012, podrían quedar afuera al no tener a la fecha cumplidos los requisitos de ley, por lo que estiman adecuado ampliar los

plazo de ley para apoyar al sector de ahorro y crédito popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos primero; y tercero de los artículos transitorios del artículo primero, del “decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2009.

Artículo Primero. Se reforma el quinto párrafo, del artículo 10 de la **Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

...

...

...

En caso de que la Sociedad reciba un dictamen desfavorable del Comité de Supervisión Auxiliar, por no cumplir con los requisitos señalados en la presente ley, podrá solicitar la revisión del dictamen en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que dicho dictamen haya sido notificado ante el propio Comité de Supervisión Auxiliar, quien podrá ratificarlo o modificarlo **dentro de los siguientes 60 días naturales**. De ratificarse el dictamen desfavorable, la Sociedad podrá solicitar la revisión de su solicitud ante la comisión quien deberá resolver sobre la misma dentro de los siguientes 120 días naturales. Las sociedades contarán con un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se les notifique la ratificación del dictamen desfavorable,

para presentar directamente a la comisión dicha solicitud de revisión. En el caso de que la comisión resuelva en sentido negativo la solicitud de revisión presentada directamente por una Sociedad que hubiera obtenido un dictamen desfavorable, la comisión deberá comunicar su resolución a la Sociedad, dentro del periodo mencionado.

...

...

...

...

...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos **primero** primer párrafo; y **tercero** primer párrafo; fracciones I, primer párrafo; II, primer párrafo; III, primer y tercer párrafos y IV segundo y quinto párrafos, de los artículos **transitorios del artículo primero** del “decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, para quedar como sigue:

Transitorios del artículo primero

Primero. Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo que a la fecha de entrada en vigor de este decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre estos, deberán registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo **a más tardar el 31 de enero de 2014.**

...

Tercero. Las Sociedades Cooperativas de cualquier tipo, distintas a la señaladas por el artículo segundo transitorio anterior, cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 Udis que a la fecha de en-

trada en vigor de este decreto realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrán hasta **el 31 de marzo de 2014** para constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, siempre y cuando se ajusten a lo siguiente:

I. La Asamblea General de Socios de la Sociedad de que se trate, a más tardar el 31 de enero de 2014, acuerde llevar a cabo los actos necesarios para constituirse como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo y sujetarse a los términos y condiciones previstos en este artículo. Dicho acuerdo de la Asamblea deberá incluir su consentimiento para que la sociedad sea evaluada y clasificada, manifestando además que conoce y está de acuerdo con el contenido de la metodología y criterios que se utilicen para efectos de dicha evaluación y clasificación, así como la conformidad de la Asamblea respectiva para que la Sociedad asuma las obligaciones que se originen de los programas, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y III del presente artículo.

...

...

II. Se sometan a una evaluación por parte del Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, **a más tardar el 31 de enero de 2014,** con base en la metodología y criterios establecidos por el Comité Técnico a que se refiere la propia Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de que este efectúe un diagnóstico puntual de la situación financiera, mecanismos de control interno y sistemas de información de las Sociedades Cooperativas, así como para que clasifique a dichas Sociedades Cooperativas en función al cumplimiento de los requisitos mínimos para solicitar la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Va-

lores para realizar operaciones de ahorro y préstamo en términos de Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

...

...

III. Sujetarse a programas de trabajo con el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Dichos programas deberán desarrollarse por el referido Comité de Supervisión Auxiliar con la opinión de un consultor, auditor externo, o bien, del área de asistencia técnica de una Federación constituida al amparo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que reúnan los requisitos que al efecto establezca el Comité Técnico a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y deberán considerar el resultado de las evaluaciones a que se refiere la fracción **II**.

...

El Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con la opinión de los consultores, auditores o del área de asistencia técnica de que se trate, deberá evaluar de manera **periódica** el cumplimiento de los programas señalados en los 2 párrafos anteriores, pudiendo emitir recomendaciones o efectuar modificaciones a aquellos que contribuyan a que las Sociedades Cooperativas evaluadas obtengan su autorización en los tiempos previstos en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como modificar la clasificación originalmente asignada, como consecuencia de la evaluación periódica antes citada.

...

IV. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

Adicionalmente, las Sociedades Cooperativas a que se refiere **la presente fracción**, no podrán abrir nuevas sucursales ni incrementar sus activos crediticios en un porcentaje superior al 20 por ciento anual.

...

...

El Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo publicará **dentro de cada semestre** en el Diario Oficial de la Federación y en su página electrónica en la red mundial "Internet", un listado en el que se mencionen las sociedades que cumplan con los requisitos señalados en este precepto y, a partir de marzo de 2010, el resultado de las evaluaciones periódicas a que se refiere la fracción **III** anterior.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), Presidente; Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Sergio Torres Félix (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), José Sergio Manzur Quiroga (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco (rú-

brica), Ricardo Cantú Garza, Juan Ignacio Samperio Montaña, Tomás Torres Mercado (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Rosendo Serrano Toledo (rúbrica), secretarios; Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica), Ricardo Anaya Cortés Escárraga (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Jorge Iván Villalobos Seáñez (rúbrica), Fenando Charleston Hernández (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Javier Treviño Cantú (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Federico José González Luna Bueno, David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Alberto Curi Naime, Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Carol Antonio Altamirano (rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Johnatan Jardines Fraire (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica).

Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, diputados:

Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), presidenta; Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos, Silvia Márquez Velasco (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), secretarios; Juan Luis Martínez Martínez (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica), Cesario Padilla Navarro (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández, Alejandro Rangel Segovia, Mariana Dunyaska García Rojas, Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), María del Rosario Merlín García (rúbrica), Gloria Butista Cuevas Escárraga (rúbrica), José Antonio León Mendivil, José Arturo López Cándido, Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), integrantes.»

El Presidente diputado José González Morfin: En razón de que no se encuentra el diputado presidente de la Comisión de Hacienda para fundamentar el dictamen, entramos a la ronda de fijación de posturas. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el sistema financiero debe orientarse hacia un sano desarrollo, pues constituye pieza fundamental para el crecimiento económico del país; es ineludible el hecho de que la intermediación financiera es vital para canalizar los recursos de los ahorros hacia el fondeo de actividades productivas necesarias para la generación y promoción del empleo.

El sistema financiero nacional requiere ampliar la cobertura y difusión para que todos los ciudadanos mexicanos ten-

gan acceso y que su principal prioridad sea proteger y cuidar el ahorro de la población.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo forman parte del sector de ahorro y crédito popular, deben ser vistas como una herramienta fundamental para promover el sano desarrollo del sistema financiero mexicano bajo una filosofía de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, equidad y solidaridad, buscando el bienestar y beneficio económico y social de sus socios y comunidades.

La ley materia de esta reforma tiene por objeto regular, promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación, mediante préstamos, créditos u otras operaciones por parte de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con sus socios, su sano y equilibrado desarrollo, así como proteger los intereses de los socios ahorradores y finalmente establecer los términos en que el Estado ejercerá las facultades de supervisión, regulación y sanción en términos de la presente ley.

En Nueva Alianza consideramos conveniente la aprobación de la minuta en análisis, ya que la misma tiene como finalidad principal extender ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del mencionado ordenamiento, puedan hacerlo de manera ordenada dentro de los procesos de regularización establecidos en la misma.

Consideramos correcto que el Comité de Supervisión Auxiliar sea más expedito en la respuesta que emita a las sociedades que se inconformen ante un dictamen negativo de su parte, ya que actualmente la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo no establece un plazo máximo para dicha respuesta, lo que provoca incertidumbre jurídica y son una vez más víctimas de la burocracia oficial.

La minuta de referencia considera que hay sociedades cooperativas que son financieramente viables y que podrían obtener autorización, pero que se ven limitadas, dado que el plazo inminente vence el 31 de diciembre de este año; por lo que se ven constreñidas a quedar fuera, al no tener a la fecha cumplidos los requisitos de ley, por lo que es viable ampliar los plazos de ley para apoyar al sector de ahorro y crédito popular.

Bajo dicha línea de pensamiento, es necesario aprovechar la discusión de este tema para hacer un llamado responsable a revisar la situación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, que hoy por hoy actúan en la informalidad y que la causa en muchas ocasiones es la complicación del sistema y requisitos, así como la brevedad de los términos para dar cumplimiento a las obligaciones impuestos por ley.

Por eso hoy, en Nueva Alianza, damos nuestro voto a favor del dictamen en discusión, en aras de fomentar un sano sistema financiero y procurar y proteger al sector ahorrador de México, además de hacer un exhorto para que todas aquellas cooperativas que estén en esta situación aprovechen la prórroga de ese plazo para que puedan regularizar y poner en orden su situación y dar así un ejemplo de compromiso y responsabilidad de quienes forman estas cooperativas, pero también de hacer un llamado a que la autoridad burocratice menos los trámites. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero presidente, compañeras diputadas y diputados, nos parece muy pertinente este dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para extender el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo puedan regularizar sus funciones; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgarles la autorización, y se fortalezca este mecanismo de ahorro y crédito popular de una manera adecuada para evitar que operen al margen de la ley, en la informalidad, y que lejos de constituirse en un mecanismo auxiliar de crédito y ahorro para millones de mexicanos, se conviertan en un problema.

La poca vigilancia que ha habido de las instituciones encargadas y el vacío legal en la materia ha permitido que en los últimos 10 años 200 mil ahorradores fueran defraudados por cajas de ahorro en todo el país.

De las 850 cajas de ahorro sociales y privadas que prestan servicios en el país, tan solo 99 cuentan con autorización y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mientras que el resto de ellas están en proceso o carecen del registro legal correspondiente.

Quinientos noventa y ocho de estas instituciones de ahorro operan como cajas populares y solamente 59 están autorizadas.

Esta situación, compañeras y compañeros diputados, es muy importante, porque en un total de mil 400 municipios del país no hay sucursales bancarias; es decir, no hay ninguna sucursal bancaria y la ciudadanía de aquellos lugares del país recurre a mecanismos informales de ahorro o para financiarse con créditos. Ya en unas sesiones pasadas se establecieron medidas para regular las casas de empeño, para que no hubiera —precisamente— estos mecanismos de agiotismo, de usura, que realmente se convierten en todo un viacrucis para millones de ahorradores. Necesitamos fortalecer el sistema de ahorro popular, las cajas de ahorro; complementar al sistema bancario, y por eso nos parece oportuno que se esté ampliando el plazo, para que todas estas instituciones se puedan regularizar.

Pero sí llamamos la atención para que los procesos sean rigurosos, para que no se le dé patente de corso a instituciones para que vengan a defraudar a ahorradores, que hay de buena fe en todo el país. Nosotros también hemos planteado y fue aprobado en sesiones pasadas, que se exhorte al Ejecutivo, a la Secretaría de Economía, para que se busque con los bancos la restructuración de adeudos para que se pueda echar a andar la economía de este país.

Por esas razones y en congruencia con esas posturas, estamos a favor del presente dictamen y creemos que fortaleciendo el ahorro popular fortalecemos la viabilidad económica de México. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández: Buenos días, señor presidente. Muchas gracias a todos mis compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Adelante.

La diputada Rosa Elba Pérez Hernández: Al igual que los compañeros que han estado aquí hace unos minutos, también quiero decirles que estamos pronunciándonos, como fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista, a favor de que sí se extienda la prórroga de la que estamos hablando, de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Fomento a las Cooperativas.

Todo lo que tengo que decir es que hay cerca de mil 400 municipios donde no hay servicios bancarios; estamos hablando de la población no bancarizada de la que todo mundo estamos conscientes.

Las cajas de ahorro popular son una necesidad social, son una necesidad de la mayoría de la población que gana esos salarios mínimos de los que escuchamos hablar ayer y antier: 50 pesos, 60 pesos. Esas personas que utilizan los servicios financieros en las cajas de ahorro son personas que tienden a pagar 50, 60, 70 pesos a la semana, que tal vez para muchos de nosotros no es mucho dinero, pero para ellos sí lo es.

Quiero decirles que este sector de las cajas populares es un sector inclusive más importante que el servicio bancario, que la mayoría de los bancos; cuando escuchamos hablar de los grandes miles de millones de pesos en los servicios bancarios tradicionales —no puedo decir los nombres de los bancos, bueno, de una vez, ¿verdad?— Bancomer, Banamex, Banco del Bajío, Banorte, hablamos de ellos porque vemos los comerciales en la televisión, miles de millones de pesos en televisión y comerciales. Sin embargo, quiero decirles que las cajas populares, los servicios financieros prestados al segmento socioeconómico más bajo de nuestro país, los más pobres entre los pobres, son quienes utilizan los servicios de las cajas populares.

Es por esto por lo que es bien importante que tengamos en mente que los usuarios de las cajas populares de los servicios financieros, para los pobres entre los más pobres, son muy, muy importantes. Me congratulo con las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, a la de Fomento Cooperativo y Economía Social —a cargo de mi compañera Alliet Bautista— por la aprobación del quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Señor presidente; me voy con esto, repitiendo la frase: De los pobres, entre los más pobres. De eso se trata el servicio, las reformas y la responsabilidad que tenemos como legisladores para con las cajas populares, los servicios de ahorro y préstamo.

Recuerden por favor, cada vez que hablemos de las cajas populares: Para los más pobres, de entre los pobres. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra, por cinco minu-

tos, la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Buenos días. Compañeras y compañeros, gracias; con su venia, señor presidente. Cuando recibimos la minuta del Senado para poder ampliar el plazo para la regularización de las cajas de ahorro y préstamo, la comisión —como hace un rato me precedió a mí la compañera Rosa Elba— completa, por unanimidad igual, tomamos el acuerdo junto con la Comisión de Hacienda de poder dar este plazo para la regularización.

También el compromiso que tomamos, junto con la Comisión de Hacienda, es el hecho de que se da el plazo para que las cajas de ahorro y préstamo se regularicen y primero se registren el 31 de enero de 2014, y el 31 de marzo será el plazo límite para poder tener en funcionamiento con todas las reglas de evaluación.

También tuvimos un compromiso de que esa prórroga no se alargue más, que esa prórroga se pueda cumplir en sus términos, que haya la voluntad política para poderle dar seguimiento a que exista ese fondo para que se puedan regularizar todas las cajas de ahorro.

Esta minuta que llega del Senado también nos enmarca en una gran necesidad que tiene nuestro país de tener un marco jurídico que pueda contar con todos los elementos, porque es un paquete completo, en el que podamos tener en orden y de manera muy puntual lo que significan las cooperativas, las cajas de ahorro y préstamo, y que no puedan ser tratadas al mismo nivel que los bancos nacionales. Las cajas de ahorro y préstamo son para que accedan a los créditos —como lo dijo hace un rato mi compañera— los más pobres; los pobres no tienen acceso al crédito en el banco; los pobres no tienen posibilidad de acreditar con propiedades un crédito en la banca comercial.

Por ello se requiere, y hoy vamos a insistir, porque esta Comisión de Fomento Cooperativo y Económica Social tenemos la visión —todos los integrantes y todas las integrantes diputadas— de poder enmarcar el cooperativismo, que es una rama del cooperativismo a las cajas de ahorro y préstamo, así como las de producción, las de consumo, las de vivienda, etcétera, poder tener un marco a nivel internacional.

También poder apuntar a tener verdaderamente una banca de desarrollo, una banca social, porque en el país no tenemos una banca social. Es increíble que otros lugares y otros

países, incluso los llamados de primer mundo tengan una banca social y en México no exista una banca de desarrollo para los más pobres.

Acogimos de buena manera todos, sin ninguna distinción de partidos, que vamos a apoyar en la totalidad, en todos sus términos esta minuta, pero con la salvedad de que se necesita todo un marco jurídico que pueda atender el cooperativismo, que tengamos una banca social para el desarrollo de nuestro país. El hecho también es que en este periodo de Presupuesto, que nos toca en unas cuantas horas poder aprobar para el año 2013, donde también les voy a sugerir que pudiéramos revisar todo el fondo del llamado Fipago. Este fondo es para los usuarios que fueron defraudados y que estamos teniendo una propuesta para que pueda tenerse este fondo, para poder tener el Fipago y poder atender a todos los defraudados en el próximo año.

Ése también es un llamado y es una postura de mi grupo parlamentario. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado José Isabel Trejo, presidente de la Comisión de Hacienda.

El diputado José Isabel Trejo Reyes: Gracias, señor presidente. Honorables diputadas y diputados, las comisiones unidas estamos presentando este dictamen a su consideración y después de ver la esencia del contenido de la minuta que nos mandan los senadores, consideramos que es de vital importancia aprobar esta minuta. ¿En qué consiste la minuta, para ser precisos y apoyar a mis compañeras y compañeros diputados que han subido a la tribuna? Esta minuta tiene como finalidad principal extender ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto mediante el cual se expidió la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, de manera que las sociedades cooperativas que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del mencionado ordenamiento, puedan hacerlo de manera ordenada dentro del proceso de regularización establecido en la misma.

Es importante para la Comisión de Hacienda precisar en esta tribuna en qué consiste, para el consecuente Diario de los Debates y sus efectos.

¿Cuáles son los plazos que estamos proponiendo? Primero. En el quinto párrafo del artículo 10 de la ley, en caso de que la sociedad reciba un dictamen desfavorable del Comité de

Supervisión Auxiliar, por no cumplir los requisitos señalados en la ley, podrá solicitar la revisión del dictamen en un plazo de 90 días naturales, a partir de la fecha en que dicho dictamen haya sido notificado ante el propio comité, quien podrá ratificarlo o modificarlo, y se precisa una adición para que esto sea dentro de los 60 días naturales.

Estos plazos no existían, se están poniendo para que las sociedades de ahorro se puedan regularizar con más flexibilidad y en caso además de que la comisión resuelva en sentido negativo la solicitud de revisión presentada directamente por una sociedad —que hubiera obtenido un dictamen desfavorable— la comisión deberá comunicar su resolución a la sociedad, pero no así a una autoridad judicial competente.

Como número 2, en el primer párrafo del artículo primero de este régimen transitorio, las sociedades cooperativas que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios por su colocación entre ellos, deberán registrarse ante el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Se reforma para que sea a más tardar el 31 de enero del 2014 y que se tenía un plazo de 180 días naturales.

El plazo número tres está en el párrafo primero del artículo 3o., en donde se le dice que las sociedades cooperativas cuyo monto total de activos rebase el equivalente en moneda nacional a 2 millones 500 mil UDIS, que realicen operaciones que impliquen la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos y no hubiesen presentado una solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se reforma para que sea hasta el 31 de marzo del 2014, ya que esta fecha estaba considerada para el 31 de diciembre del 2012. De ahí la emergencia, compañeras y compañeros diputados, de que aprobemos este decreto, porque era una fecha fatal imposible de cumplir para estas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, que son las sociedades en donde realmente se realiza la actividad de un ahorro y un préstamo social.

La cuarta fecha aplazada está en la fracción I del primer párrafo del artículo 3o., en donde se establece que la asamblea general de socios —de la sociedad de que se trate— se reformara para que sea a más tardar el 31 de enero del 2014. Se tenía un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor. Este plazo es para llevar a cabo actos necesarios para constituirse como sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, conforme a la ley.

Estos aplazamientos, diputadas y diputados, se entenderían un poco mejor si decimos un dato que deberíamos de conocer todos. Desde 1999 hasta la fecha se han gastado — digamos así— recursos fiscales que rebasan los 400 mil millones para apoyar a los defraudados por las cajas de ahorro, y si no les permitimos a estas sociedades regularizarse con mejores reglas, que en ambas comisiones tenemos el propósito de hacerlas durante 15 meses, estaríamos destinados otra vez a llevar al fracaso a más de 200 sociedades y otra vez las formaríamos en fila para que recibirían recursos fiscales y eso ya no es posible.

Ésa es la principal razón por la que les pedimos su voto a este dictamen. No estamos haciendo un círculo vicioso de aplazar y aplazar fechas para que cumplan, estamos dando una oportunidad más, exigida por las reglas tan difíciles que se les pusieron a estas sociedades y que finalmente, las vamos a poder concretar en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, donde nos hemos hecho el propósito formal, junto con el sector afectado, tanto el cumplido como el que no está pudiendo cumplir, para establecer un nuevo andamiaje legal que les permita la actividad del ahorro y el crédito popular y tener un mejor destino y cumplir, con el fin para el que están hechas este tipo de sociedades.

Eso es lo que queremos explicar a ustedes como comisiones, diputadas y diputados, y esperamos su voto. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Finalmente, tiene la palabra la diputada Angelina Carreño Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Angelina Carreño Mijares: Compañeras y compañeros diputados, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son sociedades constituidas y organizadas que tienen por objeto promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios, mediante préstamos, créditos u otras operaciones; forman parte del sistema financiero mexicano, con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo.

Por ello y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro y que dada su naturaleza buscan proteger los intereses de los socios ahorradores, es necesario e inminente que el Estado se ocupe de regular, promover y facilitar las actividades u operaciones de estas sociedades, velando por su sano y equilibrado desarrollo, para lo

cual ejercerá las facultades de supervisión, de regulación y sanción que esta ley provea.

En este orden de ideas, el pasado 11 de diciembre de este año, el senador José Francisco Yunes Zorrilla, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el marco legal respecto de este tema.

El pleno del Senado tuvo a bien aprobar el dictamen de las comisiones respectivas y remitió la minuta correspondiente a esta Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales, con fecha 13 de diciembre de 2012.

Después de estudiar los argumentos de la colegisladora, en el seno de la comisión se coincidió en la necesidad de extender ciertos plazos establecidos en el régimen transitorio del decreto para que las sociedades cooperativas que están en condiciones de solicitar autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del mencionado ordenamiento, puedan hacerlo de manera ordenada.

De esta manera, se tenía un plazo original de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del citado decreto, pero con la reforma se busca que dicho término se prorrogue hasta el 31 de enero de 2014, a fin de cumplir con el objetivo de la regularización de las cajas ahorradoras.

Asimismo se considera adecuada y sobre todo, innovadora la propuesta del Comité de Supervisión para que revise periódicamente el buen funcionamiento de las mismas y haga uso de los mecanismos que la tecnología actual provea para poder publicarlo y hacerlo de manera más transparente en las páginas de Internet en donde puedan suscribirse y en donde puedan consultarse el estado de estas sociedades.

Incluso, con esta reforma, dada una negativa por parte de la comisión de formar las sociedades o las instituciones, ante la negativa de esta viabilidad, la comisión deberá comunicar la resolución a la sociedad acotando los trámites prolongados y esto, sin duda, moderniza el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del PRI se suscribe al dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, que hoy se vota, y considera conveniente la aprobación en sus términos, ya que representa un esfuerzo que busca ampliar la regulación de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a fin de

salvaguardar los intereses de los usuarios de las mismas, otorgándoles mayor seguridad jurídica.

Hemos vivido desde el inicio de esta Legislatura grandes cambios en los temas torales del país. Hoy tenemos sin duda ante nosotros una oportunidad más de modernizar y de regular el marco que rige varios aspectos de esta vida, en la que la realidad de nuestro país nos ha alcanzado.

Celebramos la regularización de estas instituciones, porque sin duda van a brindar a la ciudadanía mecanismos que les ayuden a cuidar el patrimonio familiar.

El espíritu de quienes el día de hoy estamos aquí como representantes, reside en los miles y miles de familias que desde cada rincón de nuestro país luchan y se esfuerzan a diario y que sin duda el día de hoy, con la aprobación de este dictamen, estaremos entregándoles y correspondiéndoles con trabajo y resultados. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. Le pido previamente a la Secretaría cierre el registro de asistencia.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Ciérrase el registro electrónico. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación. Señor presidente, se emitieron 440 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el quinto párrafo del artículo 10 de la Ley para regular las Actividades de las**

(A las 12:05 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 467 diputadas y diputados)

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; reforma los artículos primero y tercero transitorios del artículo primero del decreto por el que se expide la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

COMISION PERMANENTE

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a la elección de las diputadas y diputados que forman parte, en calidad de titulares y sustitutos, de la honorable Comisión Permanente.

Se ruega a la Secretaría a dar lectura a la lista de diputadas y diputados propuestos para formar parte de la Comisión Permanente, que se contiene en un acuerdo que nos envía la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone a la Cámara de Diputados la integración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo que establecen los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General, durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente, compuesta por 37 miembros, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras previo a la clausura de los periodos de sesiones ordinarias, y que ambas disposiciones prevén que por cada titular se elegirá un sustituto;

II. En virtud de que concluirá el primer período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 78 de la Constitución Política y, en consecuencia, resulta procedente nombrar a las diputadas y a los diputados que integrarán la Comisión Permanente para el periodo de receso correspondiente;

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados nombra a las diputadas y los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura; elección que se realizará mediante el sistema electrónico de votación y que son los siguientes:

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Titulares

- 1 Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra
- 2 Diputado Manuel Añorve Baños
- 3 Diputado José Sergio Manzur Quiroga
- 4 Diputado Jorge Herrera Delgado
- 5 Diputado Abraham Montes Alvarado
- 6 Diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales
- 7 Diputada María de las Nieves García Fernández
- 8 Diputada Paulina Alejandra Del Moral Vela

Sustitutos

- 1 Diputado Harvey Gutiérrez Álvarez
- 2 Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera
- 3 Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
- 4 Diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales

- 5 Diputada Adriana Fuentes Téllez
- 6 Diputado Raymundo King de la Rosa
- 7 Diputado Fernando Jorge Castro Trenti
- 8 Diputado Javier Treviño Cantú

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Titulares

- 1 Diputado Fernando Rodríguez Doval
- 2 Diputado Carlos Alberto García González
- 3 Diputada Mariana Dunyaska García Rojas
- 4 Diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente

Sustitutos

- 1 Diputado José Alfredo Botello Montes
- 2 Diputado Glafiro Salinas Mendiola
- 3 Diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles
- 4 Diputado Luis Alberto Villarreal García

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Titulares

- 1 Diputado Silvano Aureoles Conejo
- 2 Diputado Uriel Flores Aguayo
- 3 Diputado Silvano Blanco Deaquino
- 4 Diputado Trinidad Secundino Morales Vargas

Sustitutos

- 1 Diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
- 2 Diputado Carlos de Jesús Alejandro
- 3 Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena
- 4 Diputado Rodrigo González Barrios

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Titular

- 1 Diputada Judith Magdalena Guerrero López

Sustituto

- 1 Diputada Carla Alicia Padilla Ramos

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

Titular

1 Diputado Ricardo Monreal Ávila

Sustituto

1 Diputado Ricardo Mejía Berdeja

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Titular

1 Diputado Ricardo Cantú Garza.

Sustituto

1 Diputada Lilia Aguilar Gil

Segundo. Comuníquese a las instancias correspondientes.**Tercero.** Publíquese en la gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de diciembre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Coordinadora del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, en virtud de que el Reglamento nos lo permite y de no haber inconveniente, se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal de esta lista que contiene los nombres de las diputadas y los diputados integrantes, en su calidad de propietarios y sustitutos para la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Re-

glamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la elección de las diputadas y de los diputados que formarán parte de la Comisión Permanente.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, le informo que se emitieron 421 votos a favor, 0 abstenciones y 8 votos en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En consecuencia, se declara que forman parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que funcionará durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura, los siguientes legisladores:

Por el PRI, un servidor de ustedes, Francisco Arroyo Vieyra, Manuel Añorve Baños, José Sergio Manzur Quiroga, Jorge Herrera Delgado, Abraham Montes Alvarado, Mirna Esmeralda Hernández Morales, María de las Nieves García Fernández, Paulina Alejandra del Moral Vela.

Sustitutos: Harvey Gutiérrez Álvarez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Adriana Fuentes Téllez, Raymundo King de la Rosa, Fernando Jorge Castro Trenti, Javier Treviño Cantú.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, don Fernando Rodríguez Doval, Carlos Alberto García González, Mariana Dunyaska García Rojas, Juan Francisco Cáceres de la Fuente.

Sustitutos: José Alfredo Botello Montes, Glaforo Salinas Mendiola, Elizabeth Oswelia Yáñez Robles y Luis Alberto Villarreal García.

Por el PRD, Silvano Aureoles Conejo, Uriel Flores Aguayo, Silvano Blanco Deaquino, Trinidad Secundino Morales Vargas.

Sustitutos: Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Carlos de Jesús Alejandro, Mario Alejandro Cuevas Mena y Rodrigo González Barrios.

Por el Partido Verde Ecologista de México, Judit Magdalena Guerrero López y Carla Alicia Padilla Ramos.

Por el Movimiento Ciudadano, don Ricardo Monreal Ávila y don Ricardo Mejía Berdeja.

Por el Partido del Trabajo, don Ricardo Cantú Garza y doña Lilia Aguilar Gil.

Comuníquese.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Juan Bueno Torio, ¿con qué objeto?

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Para hacer una observación de carácter técnico.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A ver, lo escuchamos.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Cuatrocientos veintiuno más ocho, da cuatrocientos treinta. Ya van varias veces que pasa esto en el tablero, lo he observado, presidente, y para el caso de que alguna ocasión tengamos muy cerrada la votación, puede haber problemas. Le suplico que les pida a los técnicos que revisen esa circunstancia.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A ver, más vale que usted y yo revisemos la matemática en este instante. Caamal no ha emitido voto, está presente y no votó; por eso no dan las matemáticas. Pero le apreciamos mucho que sea usted nuestro guarda a la matemática del tablero.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Sí votó, votó en contra Caamal, mire.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo. A ver, ¿quién es? Sonido, por favor.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Caamal sí está, votó en contra y hay 8 en contra.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A ver, pero hay alguien que está presente y no votó.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): ¿Pues quién será?

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Luis Martínez Martínez, y está poniéndolo a favor, pero ya no lo podemos computar. Las matemáticas dieron, diputado Juan Bueno. Pero le apreciamos mucho su generosidad.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Bueno, correcto. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión...

Perdón. A ver, sí, sonido.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Diputado Gastélum, lo escuchamos.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Gracias, presidente. Igualmente, reportar anomalías en esa pantalla, señor. Voté a favor y ahí aparece que no voté. Vamos resolviéndolo, ¿qué le parece? Para estar evitando: 421 más 8 no son 430; 421 más 8 son 429.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Pero ya vimos que hubo alguien que está presente y no votó; sin embargo, le ofrezco que revisaremos el tablero, porque es obligación de todos. Encantado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión...

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ya está cerrado el sistema, pero lo escucho con mucho gusto. Diputado Coronato.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez (desde la curul): Presidente, voté a favor y apareció en la pantalla, y después voltee ya no estaba al final, y no me he movido de mi curul.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Lo revisamos, diputado. Lo revisamos con mucho gusto. Créanme que no es mala fe.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del

dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, para regular el procedimiento de la iniciativa preferente.



*Declaratoria de publicidad
Diciembre 19 del 2012.*

[Handwritten signature]

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LA INICIATIVA PREFERENTE.

Proyecto 01/CRRPP/LXII.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45; numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expone a consideración de esta honorable asamblea el presente Proyecto de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. El 21 de septiembre de 2010, fue presentada por el Senador Sergio Álvarez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

2. El 27 de abril de 2011, el Pleno del Senado de la República, aprobó el Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. SE ADICIONAN: Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al

artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción E de la Constitución Federal.

3. En la sesión del 30 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, (PRI) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3635-III, martes 30 de octubre de 2012.

4. En la sesión del 6 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Martí Batres Guadarrama (PRD) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3639-II, martes 6 de noviembre de 2012.

5. En la sesión del 15 de noviembre 0 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, (Nueva Alianza) y determinó turnarla para dictamen a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XV, número 3646-III, jueves 15 de noviembre de 2012.

Contenido de las iniciativas.

1. La iniciativa presentada por el Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra propone reformar la denominación del Título Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que

se denomine “Del Trámite de las Iniciativas con Carácter Preferente”, cuya reglamentación se desarrolla en cuatro nuevos artículos, del 130 al 134. En donde se retoman las normas contenidas en los dos párrafos finales del artículo 71 constitucional, en materia de iniciativa preferente, y se precisa que para el cómputo del plazo de treinta días establecido por la citada norma, se considerará como primer día aquel en que el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen ordene el turno a la comisión, o comisiones, a las que corresponda formular el dictamen respectivo.

En el proyecto de decreto también se incluyen los artículos transitorios, que se limitan a fijar la entrada en vigor del mismo; la derogación de las disposiciones legales que se opongan a la reforma que en él se plantea, y el trámite que se debe otorgar, en su caso, a las iniciativas preferentes ya presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, cuyo procedimiento legislativo no hubiere concluido a la fecha de entrada en vigor de la reforma propuesta.

2. La iniciativa presentada por el Diputado Martí Batres Guadarrama propone crear la figura del “proceso legislativo preferente”, que ya existe con variaciones y matices, en algunas democracias consolidadas, la cual consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes, además de proponer una regulación alterna a la presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Del mismo modo, reconoce la ausencia de normas reglamentarias para la figura de iniciativa preferente, por lo que busca que se que constituya la menor merma posible a las facultades del Congreso de la Unión y de los mexicanos, además de atender la imperiosa necesidad de iniciar el segundo periodo ordinario de sesiones del próximo 1º de febrero de 2013, con un marco normativo que otorgue certidumbre al trámite legislativo que se les dará a las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Destaca la propuesta de que una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, conforme a lo dispuesto en la constitución y propuesto en la redacción para el artículo 130 de la Ley Orgánica, sin que se haya emitido y aprobado el dictamen correspondiente, las iniciativas preferentes serán consideradas como iniciativas de trámite ordinario y seguir el curso que respecto de cualquier dictamen disponga la normatividad correspondiente.

3. La iniciativa presentada por el Diputado Luis Antonio González Roldán propone armonizar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados para poder atender con propiedad las iniciativas preferentes que presente el Ejecutivo. Aportando a que los temas que se discutan se resuelvan en los méritos que

amerita el instrumento de iniciativa preferente en temas de relevancia para el Estado Mexicano.

Asimismo, prevé considerar que la facultad del Presidente de presentar iniciativas con carácter de preferente va encaminada a eficientar las relaciones Ejecutivo-Legislativo fomentando así, la creación de acuerdos y evitará que las iniciativas se queden en la “congeladora” por falta de discusión.

Consideraciones.

La discusión y debate sobre la denominada Reforma Política que atendía el cambio político que México requiere, fue desarrollada y motivo de opinión y debate en numerosos libros, múltiples ensayos y en artículos que se publicaron día con día en la prensa o en las revistas especializadas, producto de los foros de análisis que el Congreso de la Unión convocó, en especial el celebrado en el mes de enero de 2010, al que concurrieron especialistas, nacionales y extranjeros, legisladores y el entonces Secretario de Gobernación. Igualmente, se consideró las valiosas opiniones de los legisladores y legisladoras de los grupos parlamentarios, que de manera personal, o en grupos de trabajo integrados de manera informal, se preocuparon de aportar sus ideas y propuestas que dieron origen a la figura de la Iniciativa para trámite preferente. Sin embargo, ese debate debe continuar y nutrir el trabajo de los Poderes de la Unión, en particular del Poder Legislativo.

Siendo esta la motivación que ha generado el trabajo y consenso de todos los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para suscribir y presentar este Proyecto, que se desprende del análisis de las iniciativas presentadas para reformar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados durante el primer periodo ordinario de sesiones de esta LXII Legislatura, y atender la inclusión de la figura de la reforma preferente establecida en el artículo 71 constitucional. Asimismo para la

El tema de la reforma preferente ya ha sido motivo de múltiples interpretaciones por parte de esta Cámara de Diputados para su correcta aplicación. Sin embargo, no le hemos podido dar su importancia y relevancia, en cuanto a los efectos que produce su discusión y votación.

Sobre la Iniciativa preferente debemos resaltar que es una facultad del Poder Ejecutivo Federal presentar proyectos de leyes y decretos al Parlamento, el cual se remonta al sistema inglés de los siglos XI y XII.

El modelo presidencial -adoptado originariamente en los Estados Unidos de América y, posteriormente, por la gran mayoría de las naciones iberoamericanas- retomó la facultad del Ejecutivo para presentar iniciativas ante la representación popular. Así, nuestra Carta Magna en su artículo 71 establece la facultad del Presidente de la República para iniciar leyes o decretos. Asimismo, establece la remisión inmediata a comisiones de las iniciativas. Sin embargo, la reglamentación de trámite legislativo posterior no garantiza que dichas iniciativas se discutan en un periodo determinado o que lleguen siquiera a dictaminarse. Es decir, no existe certidumbre respecto de la resolución del proyecto legislativo presentado.

Hoy la existencia de un sistema democrático, plural, incluyente y abierto hace necesario adoptar mecanismos de colaboración entre los Poderes de la Unión y entre las fuerzas políticas; en un contexto plural, como el que vive México actualmente, la capacidad del Ejecutivo Federal para generar acuerdos con el Congreso se dificulta por la falta de mayorías. Con base en esto se justifica la existencia constitucional de la facultad de iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo anterior, con el fin de fortalecer la cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y para beneficio del funcionamiento general del régimen de gobierno mexicano.

En ese contexto, se propone que el Presidente de la República, como responsable de la acción del gobierno, tenga la facultad de presentar iniciativas para trámite preferente, con objeto de que éstas sean resueltas por el Congreso en un lapso breve.

La iniciativa preferente actualmente es una herramienta e instrumento que fortalece la colaboración entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. La cual atrae la atención legislativa de aquellas iniciativas que la ameriten, cuando se trate de asuntos cuya relevancia, trascendencia y urgencia a juicio del Presidente de la República, así lo justifiquen.

La propuesta de crear la reglamentación del "proceso legislativo preferente", que ya existe con variaciones y matices, en algunas democracias consolidadas -como Francia y Alemania- así como en varios países de América Latina, la cual consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes.

Nuestro país en esta nueva etapa de equilibrio de poderes, necesita contar con nuevos instrumentos constitucionales, legales y reglamentarios que le permitan que su mandato sea más eficaz, con el propósito de responder a las tareas de Estado más apremiantes.

El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas, es decir, el Congreso General conserva, intocada, su potestad de aprobar, modificar o rechazar las iniciativas del Ejecutivo.

Con esta nueva figura se trata de darle mayor certidumbre al proceso legislativo, dónde los Poderes Ejecutivo y Legislativo sean coadyuvantes en asuntos de gran relevancia para la sociedad y el Estado mexicanos.

La transformación del sistema político mexicano que se dio a partir del año 2000 y la dinámica democrática que se derivó de este proceso, para su consolidación requiere de una profunda apertura y pluralidad de los actores políticos, por lo cual exige adoptar mecanismos de colaboración entre los poderes de la Federación, en este caso, en lo que respecta al Legislativo y al Ejecutivo.

El trámite legislativo preferente procederá ante la solicitud que formule el Presidente de la República. Al respecto, conviene precisar que no exige un trato preferente respecto del contenido de los argumentos o del sentido de la votación; por el contrario, la preferencia consiste exclusivamente en la obligación del Congreso de pronunciarse sobre las iniciativas, como ya se ha referido, para aprobarlas en sus términos, modificarlas o rechazarlas.

Con el objetivo de establecer el trámite preferente se aprobó en el contexto de la reforma Política, reformar el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

Recibida la iniciativa en la cámara de origen, ésta deberá pronunciarse en un plazo máximo de 30 días naturales y, en caso de que no lo haga, la iniciativa del Ejecutivo, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

Asimismo, la reforma constitucional contempla la restricción de que no puedan ser objeto de este tratamiento preferencial las iniciativas que pretendan reformar o adicionar la Constitución Federal, ello debido a que tales iniciativas están sujetas a un procedimiento diverso al que siguen las relativas a la creación o reforma de las leyes.

Es importante señalar que el hecho de otorgar trámite legislativo expedito a las iniciativas presentadas por el Presidente de la República no implica una subordinación del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, sino un

espacio de preferencia en la agenda legislativa para que discutan aquellos asuntos que por su naturaleza representen prioridad nacional.

En conclusión, la reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados nos permitirá la corresponsabilidad entre la Cámara baja y el Presidente de la República, en la construcción de la democracia socialmente eficaz, simplificando el trámite legislativo de acciones gubernamentales y flexibilizando la discusión de temas prioritarios que requiere la Nación.

En política democrática no hay tiempos fatales, mucho menos predeterminados por una voluntad suprema. Los acuerdos se alcanzan cuando llega el tiempo y se genera la circunstancia que los hace posibles. Este es el caso.

Argumentación.

1. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver las iniciativas enunciadas en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Esta dictaminadora reconoce que desde el pasado 9 de agosto del año en curso, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la denominada reforma política propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Federal, Felipe Calderón Hinojosa. Como parte de dicha iniciativa se propuso el derecho de iniciativa preferente para el presidente de la República.
3. Si bien, durante esta LXII Legislatura se han presentado iniciativas ante los integrantes de esta Comisión enfocadas a reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, todas y cada una son propuestas legislativas para dar cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reformó el artículo 71 constitucional para establecer la iniciativa preferente, el cual ordena al Congreso de la Unión expedir la legislación reglamentaria en un plazo máximo de un año.

Es por ello, que los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXII Legislatura, propone un decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados para la inmediata aplicación de las reglas condensadas para atender y aplicar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que dará

inicio el próximo 1° de Febrero de 2013, la figura constitucional de la reforma preferente.

Lo anterior sin menoscabo de dictaminar en su momento las reformas legales propuestas, que son necesarias para la exacta aplicación del desahogo de la iniciativa preferente, la cual deberá sujetarse al procedimiento legislativo establecido en el artículo 72 de nuestra constitución política, lo cual dejaría sin un procedimiento preestablecido para las iniciativas que podría el Titular del ejecutivo federal presentar o escoger para que se realice el trámite de dictaminación y votación con el carácter de preferente.

4. Los integrantes de esta Comisión reconocemos lo trascendente de esta decisión desde la aparición de esta nueva figura jurídica, la cual estamos seguros apoyará la integración de la nueva agenda nacional, logrando los acuerdos entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, pero entendemos también que como toda institución pública tiene que evolucionar, ajustándose tanto al dinamismo social como al normativo.

5. En síntesis, apoyamos el criterio expuesto por las tres diferentes iniciativas, que para atender puntualmente el requerimiento de un marco normativo que otorgue certidumbre al trámite legislativo que se les dará a las iniciativas con carácter de preferente propuestas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, lo cual cumple de cierta forma con la expedición de la legislación reglamentaria, referida en el artículo segundo transitorio del decreto de creación de esta figura procedimental.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LA INICIATIVA PREFERENTE.

Único. Se reforman el numeral 1 del artículo 81, el segundo párrafo del artículo 107, el numeral 3 del artículo 177, los numerales 1, 2 y 4 del artículo 182. Se adicionan al artículo 3 numeral 1, una fracción IX, recorriéndose la actual a la fracción X, y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones XI a la XXV, un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 69, una fracción III al numeral 2 del artículo 82, un numeral 3 al artículo 88, un numeral 3 al artículo 89, un numeral 3 al artículo 95,

un numeral 5 al artículo 146 y un numeral 4 al artículo 183, todo del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Para efectos del Reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Iniciativa preferente: Es la que presenta el Ejecutivo Federal en términos de lo señalado por el segundo párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X. Legislatura: Es el periodo durante el cual funciona la Cámara, que será de tres años, contados a partir de su instalación;

XI. Licencia: Es la autorización concedida por la Cámara, a la solicitud presentada por el diputado o diputada para separarse del ejercicio de su cargo;

XII. Mayoría absoluta: Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representen, cuando menos, la mitad más uno de los presentes;

XIII. Mayoría calificada: Es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representa, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes;

XIV. Mayoría simple: Es el resultado de la suma de votos de los presentes, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones;

XV. Minuta: Es el proyecto de ley o de decreto que se recibe de la Cámara de Senadores o que se envía a ella, en cualquiera de las etapas del proceso legislativo;

XVI. Orden del día: es el listado de asuntos que formula la Mesa Directiva o la Junta Directiva para ser tratados en una Sesión o Reunión;

XVII. Permiso: Es la autorización de un órgano de la Cámara para que alguno de sus integrantes pueda retirarse de una Sesión o Reunión;

XVIII. Pleno: Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados;

XIX. Proposición con punto de acuerdo: Es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional respecto a un asunto no legislativo.

XX. Quórum: Es el número mínimo de diputados y diputadas requerido para que el Pleno, las comisiones y los comités puedan abrir sus sesiones y reuniones respectivamente, así como para realizar votaciones nominales. Este número equivale a la mitad más uno del total de sus integrantes;

XXI. Reunión: Es la asamblea que realiza cada órgano de la Cámara;

XXII. Sesión: Es la asamblea de los integrantes de la Cámara en Pleno;

XXIII. Suplencia: Es el mecanismo de ocupación del cargo de diputado o diputada, que se presenta cuando el propietario fallece, está imposibilitado física o jurídicamente, o bien, manifiesta a través actos u omisiones, su decisión de no aceptar el cargo o de obtener licencia;

XXIV. Turno: Es la resolución de trámite que dicta el Presidente, durante las sesiones, para enviar los asuntos que se presentan en el Pleno a la instancia respectiva, con el fin de darles el curso legal que corresponda dentro del procedimiento, y

XXV. Vacante: Es la declaración hecha por la Cámara sobre la situación de ausencia en el ejercicio del cargo de diputado o diputada propietario y suplente.

Artículo 69.

1. ...

2. ...

3. En el caso de la Iniciativa preferente, la Comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación.

4. Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de las comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.

5. En los dictámenes, las comisiones deben anexar copia de la opinión para su publicación.

Artículo 81.

1. Los dictámenes que atiendan minutas e iniciativas preferentes deberán abocarse solo a estas.

2. ...

Artículo 82.

1. ...

2. ...

I. y II. ...

III. Se trate de una iniciativa o minuta con trámite preferente, que no hubiera sido dictaminada por la o las comisiones responsables en el término de 30 días naturales, contados a partir de que la iniciativa sea presentada por el Ejecutivo Federal. En tal caso, la iniciativa o minuta deberá presentarse para su discusión y votación en sus términos y sin mayor trámite, en la siguiente sesión del Pleno.

Artículo 88.

1 y 2. ...

3. El Presidente realizará una prevención a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa preferente, a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta.

Artículo 89.

1. y 2. ...

3. En el caso de las iniciativas preferentes, se observará lo siguiente:

I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que fue presentada,

II. El plazo a que se refiere la fracción anterior será improrrogable,

III. Si transcurre el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:

a) El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo para dictaminar.

b) La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación.

c) La iniciativa preferente será discutida en sus términos y sin mayor trámite deberá ser el primer asunto que sea discutido y votado durante la sesión del Pleno.

d) La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en el Apartado G del artículo 72 de la Constitución.

e) El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 71 de la Constitución.

Artículo 95.

1. y 2. ...

3. Para las minutas sobre iniciativas preferentes, se observará lo siguiente:

I. El Presidente turnara a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de esta al Pleno.

II. En el momento de anunciar el turno, el Presidente dará treinta días naturales a partir de la recepción formal del asunto, para que se presente el Dictamen correspondiente.

III. El plazo a que se refiere la fracción anterior es improrrogable;

IV. Si transcurre el plazo, sin que se formule un dictamen, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:

- a) El Presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo para dictaminar.
- b) La Mesa Directiva deberá incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación.
- c) La minuta será discutida en sus términos y sin mayor trámite como el primer asunto que sea discutido y votado en la sesión del Pleno.
- d) La minuta se discutirá y tendrá que ser aprobada por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrá por desechada.
- e) Por lo que se refiere al inciso anterior, las minutas continuarán con su proceso legislativo, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de la Constitución.

V. Cuando la minuta que contenga un proyecto de ley o decreto con carácter preferente sea desechada, en todo o en parte, o modificada por la Cámara, ésta deberá devolverla, acompañada de las observaciones pertinentes, a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72, Apartados D o E, de la Constitución.

Artículo 107.

1. ...

2. Las comisiones a las que el Pleno devuelva el dictamen para elaboración de uno nuevo, dispondrán de veinte días para presentarlo nuevamente, salvo que se trate de una iniciativa preferente, la cual deberá sujetarse al término constitucional de treinta días naturales para ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara.

Artículo 146.

1. a 4. ...

5. Las comisiones que conozcan de una iniciativa preferente durante el primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, deberán instalarse como tiempo máximo en la segunda sesión ordinaria de la legislatura.

Artículo 177.

1. a 2. ...

3. El Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la Reunión en que se discuta y se vote. **Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.**

4. ...

Artículo 182.

1. Todo asunto turnado a comisión deberá ser resuelto por esta, dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento y **la Constitución establecen.**

2. Los plazos para dictaminar se interrumpirán, desde el inicio de la legislatura hasta que se instale la comisión, **salvo en el caso de iniciativa preferente.**

3. ...

4. En caso de que el Presidente autorice la ampliación de turno de un asunto para dictamen, el plazo volverá a correr a partir de que se notifique a las comisiones, **con excepción de las iniciativas con carácter de preferente.**

5. y 6. ...

Artículo 183.

1. a 3. ...

4. Las solicitudes de prórroga no procederán tratándose de iniciativas con trámite preferente.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, en su Reunión extraordinaria del día 19 del mes de diciembre de 2012.









La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Rúbricas de diputados y diputadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen con Proyecto de Reformas al
Reglamento de la Cámara de Diputados para regular la
Iniciativa Preferente

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen con Proyecto de Reformas al
Reglamento de la Cámara de Diputados para regular la
Iniciativa Preferente

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Ricardo Monreal Ávila	Distrito Federal 4ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

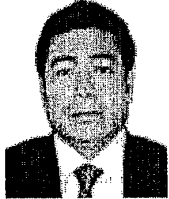




Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen con Proyecto de Reformas al
Reglamento de la Cámara de Diputados para regular la
Iniciativa Preferente

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1° Distrito PRI			
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


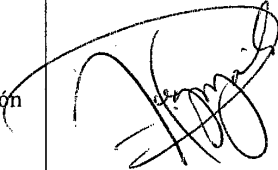





Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen con Proyecto de Reformas al
Reglamento de la Cámara de Diputados para regular la
Iniciativa Preferente

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Eduardo Román Quián Alcocer	1er. Distrito Quintana Roo PRI			
 Dip. José Alberto Rodríguez Calderón	5ª. Circunscripción Hidalgo PRI			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
Firmas al Dictamen con Proyecto de Reformas al
Reglamento de la Cámara de Diputados para regular la
Iniciativa Preferente

NOMBRE	ESTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Tabasco 5º Distrito PRD			
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6º Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM			

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Tendremos el gusto de escuchar a don Marcos Aguilar Vega, presidente de la comisión para fundamentar el dictamen.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con su permiso, presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de los Diputados, presento ante ustedes el proyecto de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que la presentación de este proyecto está fundada en el artículo 40, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso cuyo contenido expresa que la comisión se encargará de preparar proyectos de ley o decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camerales.

Como es del conocimiento de todos ustedes, es ésta, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la única de las comisiones que tiene esta facultad para proponer aspectos para mejorar la regulación interna del Congreso de la Unión.

Ésta será sin duda una de las reformas más importantes que esta Cámara presente ante el pleno para su aprobación, porque regula el procedimiento para atender las iniciativas preferentes que presente el titular del Poder Ejecutivo federal.

Quiero compartir a todos ustedes que después de analizar el contexto relacionado con el tema de la iniciativa preferente, hemos identificado que en la Comisión de Puntos Constitucionales existen tres iniciativas que han sido presentadas por diversos diputados y diputadas de esta Legislatura.

Existen cuatro proyectos presentados en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para reformar la Ley Orgánica del Congreso y regular en ella el contenido de la iniciativa preferente, proyectos que presentó el diputado Martí Batres Guadarrama, el diputado Luis Antonio González Roldán, el diputado Francisco Arroyo Vieyra y el diputado Marcelo Torres Cofiño.

Ante este escenario, en donde el mismo tema se pretende regular por dos comisiones, en la nuestra —en la Comisión

de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias— hemos alcanzado un acuerdo para que con toda responsabilidad podamos atender una de las demandas establecidas en los transitorios de la Constitución Política, en relación con el artículo 71 constitucional.

Si realizáramos una reforma en la Comisión de Puntos Constitucionales —lo saben ustedes— tendría que ser aprobada por las dos terceras partes de esta Cámara y de la de Senadores y además con la participación de la mitad más uno de las Legislaturas de los estados.

Si hubiéramos analizado de entrada las cuatro iniciativas de ley planteadas para reformar la Ley Orgánica, entonces hubiéramos tenido un proceso en el que participaran las dos Cámaras, como el proceso legislativo lo señala.

Sin embargo, con toda responsabilidad y con el ánimo de resolver la situación que hoy se presenta y considerando que el periodo de sesiones está por concluir, esta comisión de común acuerdo hemos propuesto presentar a todos ustedes —con esa facultad establecida en el artículo 40— este proyecto de decreto, que sin duda alguna podrá resolver la problemática para regular la iniciativa preferente.

Recordemos que a partir de la reforma política aprobada por el Congreso mexicano a finales de la LXI Legislatura, el presidente de la República tiene la facultad que le confiere el artículo 71 de la Constitución, para que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

Así, con la propuesta que hoy presentamos y que ponemos a su consideración, estamos creando un procedimiento específico para que esta Cámara atienda dichas iniciativas, en cumplimiento al artículo 71, pero también al segundo transitorio de la reforma constitucional en materia política, aprobada el pasado mes de julio del presente año, que a la letra dice: El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto a más tardar en un año, contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

La iniciativa preferente es una herramienta e instrumento que fortalece la colaboración entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo federal. Su presentación atrae la atención legislativa de aquellas iniciativas cuya trascendencia y ur-

gencia, a juicio del presidente de la República, así lo justifiquen.

La reglamentación del proceso legislativo preferente existe en algunas democracias consolidadas, como las de Francia y Alemania, así como en varios países de América Latina, y consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen su discusión.

Quiero decir a ustedes que con esta reforma —en conclusión— el Reglamento de la Cámara de Diputados nos permitirá la corresponsabilidad entre la Cámara baja y el presidente de la República, a fin de avanzar en la construcción de una democracia socialmente eficaz, simplificando el trámite legislativo de las propuestas gubernamentales y flexibilizando la discusión de temas prioritarios que requiere la nación.

Quiero agradecer la colaboración que ha existido en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de todos los partidos políticos. Hemos alcanzado un consenso para ejercer con responsabilidad la facultad que nos ha sido conferida y traer a consideración de ustedes un proyecto de reforma al Reglamento para que de una vez por todas sea resuelta esta condición que se presenta y que a partir del primero de julio esta Cámara de Diputados, la Cámara baja, cuente con un documento que permita definir la ruta legislativa para atender las iniciativas preferentes y que podamos concentrarnos cabalmente en el contenido de las iniciativas que decida el presidente de la República.

Agradezco a todos ustedes y a los órganos internos de esta Cámara el apoyo para la realización de este proyecto. Esperamos contar con su voluntad y con el apoyo, a través del voto. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Don Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz para fijar posición.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia. El artículo segundo transitorio del decreto de 9 de agosto del presente año, estableció un plazo para legislar sobre la normatividad secundaria a la reforma política.

El 15 de noviembre, mi grupo parlamentario, Nueva Alianza, atendiendo a esta responsabilidad con la ley, presentó

su propuesta de reformas para el correcto trámite de iniciativas preferentes. La iniciativa contenía 11 modificaciones a artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las cuales agradecemos se hayan atendido nueve de ellas para la elaboración del dictamen.

Coincidimos con la argumentación que presenta la dictaminadora, al igual que con la necesidad de establecer, de manera precisa, los procedimientos de una iniciativa preferente.

Estamos a favor de un constitucionalismo congruente y eficaz; como Poder Legislativo, tenemos la tarea de armonizar los diferentes ordenamientos y eliminar las lagunas jurídicas.

Si se ha establecido una reforma política y se han plasmado derechos constitucionales, lo que tenemos que hacer, como Congreso, es legislar en consecuencia y no contradecir el derecho que establecimos inicialmente.

Para que México pueda llegar a ser un Estado constitucional, con la plenitud que exige el término, es necesario que nosotros mismos, como diputados, respetemos y tengamos un estricto apego a derecho y a la justicia; por ello, el dictamen en cuestión nos aporta elementos para constreñirnos a la norma escrita.

Nueva Alianza celebra que la comisión dictaminadora haya decidido legislar responsablemente esta facultad presidencial, misma que debe estar reglamentada dentro de la normatividad de cada Cámara del Congreso, y reconocemos el análisis a conciencia que se realizó.

Consideramos que lo correcto es la modificación minuciosa y detallada de reformar ambos reglamentos, como lo está haciendo hoy la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Nosotros tendríamos una pequeña inquietud. En el artículo 82, el plazo que se considera para someter una iniciativa preferente ante el pleno es una vez transcurridos los 30 días, ergo, podría devenir en inconstitucional. El trabajo ha sido serio, depurado, de calidad. Solicitaríamos se revisase si no existe violación constitucional con relación a ese término y si no estaríamos ya trastocando el propio sentido de la norma con esa particularidad. Quizá establecer un plazo de 24 o 48 horas previos a la culminación del plazo constitucional para poder tener el dictamen.

La razón fundamental —como ya lo habíamos señalado— es que al establecer el Reglamento de un plazo menor al de la Constitución, quizá nos estaríamos desviando del propio espíritu y sentido de la famosa reforma política, que ya he mencionado.

No obstante, por la trascendencia a esta reforma, al crear una nueva figura jurídica dentro del Reglamento de los diputados, congratulamos a la comisión por haber emitido un dictamen en este primer período de sesiones, dictamen que consideramos satisface las necesidades de la reforma política y del cual —seguro estamos— el titular del Ejecutivo federal hará uso en el próximo período de sesiones.

Diputados de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, les agradecemos y los felicitamos por el dictamen y les agradecemos, particularmente, el haber considerado de valía la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Doña Magdalena Núñez Monreal, del PT, tiene el uso de la voz.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo coincidimos con la urgente necesidad de reglamentar el tercer párrafo del artículo 71 constitucional referente a la iniciativa preferente.

Vemos en esta disposición constitucional la oportunidad de atender las urgencias jurídicas que el ejercicio democrático en los Poderes de la Unión nos demanda; vemos en esta Norma Suprema el mandato de un México que nos reclama la pronta atención de asuntos que afectan la vida cotidiana de las y los mexicanos. Sin embargo y a iniciativa de una servidora, presentamos un proyecto legislativo para clarificar en nuestra Carta Magna el procesamiento de la iniciativa preferente.

Establecimos en nuestro proyecto la limitante de que esta facultad de iniciativa preferente el Ejecutivo no la pueda ejercer en el último período del año, ejercicio que corresponde con el primero de la legislatura y argumentamos la inconveniencia de cada uno de ellos.

Propusimos que las materias consideradas por nuestra Constitución como estratégicas para la nación, no fueran

objeto de este derecho constitucional del titular del Ejecutivo federal.

También propusimos en el texto constitucional que los plazos en la Cámara de origen inicien a partir de la recepción oficial de la misma, en la dictaminadora.

Las propuestas las formulamos en la Carta Magna, ya que consideramos que cualquier otro procedimiento o tiempo superaría el precepto constitucional.

Hoy, compañeras diputadas y diputados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias nos ofrece un proyecto de decreto sobre el cual consideramos subsana la falta de reglamentación de la prerrogativa presidencial.

Salvo lo que expresé, mi grupo parlamentario votará a favor en lo general, y de tener a bien considerar, respetuosamente, al trabajo parlamentario de la dictaminadora, ofreceremos reservas a diversas disposiciones, con el objeto de hacer más comprensible el procedimiento en nuestro Reglamento.

Reitero la voluntad en mi grupo parlamentario porque el presidente de la República cuente con mecanismos que agilicen el diálogo entre los Poderes de la Unión; sin embargo, quiero dejar claro que esta reforma debe de fortalecer a la Cámara de Diputados frente al Ejecutivo federal y responder dignamente a su encargo de depositaria de la soberanía nacional y la representación popular.

Esperamos —en el Partido del Trabajo— que el titular del Ejecutivo asuma con responsabilidad y pondere el interés superior de la nación, en el ejercicio de esta prerrogativa constitucional y presente a este pleno cameral proyectos que contribuyan a que tengamos un México justo, libre, feliz y en paz.

Espero la voluntad política de todas las bancadas parlamentarias para recibir las reservas que presentaremos, y las vean con miras de mejoras jurídicas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señora secretaria. Don Ricardo Monreal, tiene usted el uso de la voz. Lo esperamos con un enorme gusto y satisfacción.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, la reforma al artículo 71 constitucional, en materia de iniciativa en trámite preferente, tuvo como fin principal ponderar la facultad de iniciativa de ley que tiene el titular del Poder Ejecutivo federal, para garantizar las iniciativas presentadas por éste y que las mismas sean objeto, no solo de la remisión expedita a las comisiones legislativas correspondientes, sino que obligadamente lleguen a dictaminarse en un lapso breve, para asimismo ser objeto de discusión en el seno de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

La figura de la iniciativa preferente, ciudadanos diputados y diputadas, tiene su origen en el derecho parlamentario o en el derecho constitucional de otros países. En México es nueva esta figura, no es nueva en Francia, Alemania y otros países, en donde se busca reducir los tiempos para que la votación de una iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo, a partir del establecimiento de breves lapsos de tiempo, pueda agilizarse la discusión y la votación correspondiente.

Incluso en América Latina nosotros llegamos tarde. Quiero decirles que, por ejemplo, en Chile, en el artículo 74 se establece la iniciativa preferente, solo que ahí la refieren y la llaman una iniciativa urgente, la urgencia del despacho — dicen ellos— en el artículo 74.

Lo mismo sucede en Colombia, lo mismo sucede en Ecuador e incluso en Nicaragua. Estaba leyendo la Constitución de Nicaragua y va más allá de lo que nosotros ahora estamos legislando; en Nicaragua, en su artículo 141, señala que en el caso de iniciativa urgente del presidente de la República, la Junta Directiva podrá someterla de inmediato a discusión del plenario, si se hubiese entregado el proyecto a los diputados 48 horas antes. Es decir, Nicaragua está mucho más avanzado en este sentido, dado que si presenta el Ejecutivo 48 horas antes, tiene la Cámara y la Directiva la obligación de someterlo de inmediato a la votación para rechazarlo o aprobarlo.

Sin embargo, debo decirles que a mí me preocupa, en lo personal, si sea por la vía reglamentaria. Se lo pregunté y se lo platicué al presidente de la comisión, que hemos reflexionado y es un hombre correcto, en materia jurídica hemos dicho y hemos establecido que quizá no debiera establecerse en el Reglamento, porque él con justa razón dice: nosotros estamos salvando el trámite de la iniciativa preferente, pero solamente la Cámara, porque la modificación se

está haciendo a nivel de Reglamento, no a nivel de Ley Orgánica del Congreso.

Lo que quiere decir, es que la Cámara de Senadores podrá tener su propia reglamentación; sin embargo, cuando nosotros legislamos, el 9 de agosto de 2012, establecimos un transitorio que a la letra dice: El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto.

Si nosotros fuéramos estrictos, en stricto sensu, diríamos que sería el Congreso; es decir, que tendríamos que modificar la Ley Orgánica para aplicar todos los trámites de la iniciativa preferente a ambas Cámaras.

En este caso tengo dudas, si la modificación reglamentaria baste para dar por satisfecho el requerimiento que establece el segundo transitorio. Es un asunto de semántica jurídica y es un asunto de interpretación constitucional.

Desde mi punto de vista, sería más deseable que se modificara la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que obligara a ambas Cámaras a establecer plazos de manera conjunta y procedimientos de manera conjunta, que regulara la iniciativa preferente. En todo el mundo existe y en todo el mundo se regula por una sola ley. Aquí tendremos una preocupación; si el Senado no regula, si el Senado no modifica su Reglamento, estará en una imperfección jurídica.

Por esa razón, nosotros creemos que el lugar correcto sería en la ley reglamentaria; sin embargo, vamos a acompañar este esfuerzo de la Comisión de Reglamentos, porque finalmente frente a la nada jurídica tenemos un elemento, que desde mi punto de vista, no es el correcto, pero que tiene una legislación.

Recuerden que todavía estamos en discusión si la iniciativa preferente que dio lugar a la modificación de la ley laboral fue o no correcta, y si los procedimientos que se usaron son o no legales. Todavía está la discusión y pudiéramos acudir a una controversia constitucional, para saber y para determinar si es o no el trámite correcto.

Ésa es mi preocupación en el fondo. No riño con la parte jurídica que contiene el dictamen y además, en este caso, debo de admitir que la Comisión de Reglamentos, de la que formo parte, las formas han sido correctas, y eso me parece que es necesariamente atendible.

Por esa razón, vamos a acompañar esta modificación, pero advierto que desde mi punto de vista, siendo pulcro constitucionalmente, no es lo adecuado, deberíamos estar modificando la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
Patricia Elena Retamoza Vega**

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz el diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, señora presidenta. Nuestra tarea como legisladores implica, sin duda, una muy alta responsabilidad ante nuestros representados.

Uno de los principales logros de la aprobación de la reforma en materia política, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de agosto del año en curso, fue la incorporación a nuestra Carta Magna de la iniciativa preferente. Ésta, sin duda representa el fortalecimiento de la cooperación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en beneficio de todos y cada uno de los mexicanos, al establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente.

Como lo estableció la colegisladora en su dictamen, hoy la existencia de un sistema democrático, plural, incluyente y abierto, hace necesario adoptar mecanismos de colaboración entre los Poderes de la Unión y entre las fuerzas políticas, en un contexto plural, como el que vive nuestro país.

Actualmente, la capacidad del Ejecutivo federal para generar acuerdos con el Congreso se dificulta por la falta de mayorías.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta trascendente alejar la opinión de las frecuentes acusaciones de obstrucción dirigidas al Congreso y con ello, poder mejorar la percepción ciudadana de los partidos políticos y del sistema representativo.

En este contexto, es indudable que es muy oportuno que el presidente de la República disponga de un instrumento que le permita jerarquizar sus prioridades, al momento de presentar las iniciativas de ley.

En este tenor, se hace necesario atender lo dispuesto en la fracción IV del artículo 71 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas. Así como el artículo segundo transitorio del decreto, que determina para el Congreso de la Unión un plazo de un año para expedir la legislación respectiva.

Bajo tales premisas y con la experiencia que tuvimos en los meses que anteceden en las dos Cámaras que integran el Congreso de la Unión, resulta prioritario emitir la legislación secundaria en materia de iniciativa preferente.

En virtud de lo anterior y como resultado de un esfuerzo institucional de los que tenemos la oportunidad de integrar la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se presenta a esta soberanía un conjunto de reformas al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativa preferente.

Ahí quiero hacer un reconocimiento al trabajo arduo que ha venido haciendo nuestro presidente de esta comisión, la apertura que ha tenido con todas las fuerzas políticas para poder establecer el trabajo de este grupo, de esta comisión, en donde realmente se debe conducir y regir el trabajo de esta honorable Cámara de Diputados.

El Partido Verde Ecologista de México apoya firmemente los cambios que en materia política México requiere, en virtud de que esta reforma fue resultado de atender un sin número de iniciativas de ley y opiniones de interesados en el tema, quienes se preocuparon por contribuir con sus ideas y propuestas.

Estamos frente a importantes retos y desafíos, acciones que deberemos emprender sin duda los tres Poderes de la Unión. Tenemos el firme compromiso de sentar las bases necesarias para acelerar el progreso de nuestra nación, que permitirá satisfacer a tiempo las demandas sociales.

Desde luego, la tarea como legisladores en esta materia no ha concluido, tendremos como meta lograr una reforma integral al marco jurídico del Congreso, que redundará en la eficacia de nuestro trabajo.

En el Partido Verde Ecologista de México tenemos el firme compromiso de sentar las bases y reformas necesarias para acelerar el progreso de nuestra nación, privilegiando la atención oportuna de las demandas sociales. Un desarrollo humano, pleno y con igualdad de oportunidades es nuestra

prioridad. Muchísimas gracias, compañeros diputados. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. En el uso de la voz el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, ciudadana presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, apenas hace unos meses, en agosto de este año, se activó el procedimiento previsto en el artículo 135 de nuestra Constitución y el poder reformador, el Constituyente Permanente, tuvo a bien intentar vigorizar la figura de la relación entre los poderes y para ello, trató de eliminar el famoso veto de bolsillo que tenía el presidente de la República y en contraparte, le dio la posibilidad también de que tuviera un mecanismo para que sus iniciativas fueran tratadas con prioridad al interior del Congreso de la Unión.

Fue así como se construyó la figura constitucional de la iniciativa con trámite preferente, como señala el artículo 71 de nuestra Constitución. Sin embargo, pocos días después de que la reforma entrara en vigor, este Congreso de la Unión se vio atrapado por la primera ocasión en que se hizo uso de la iniciativa preferente.

La falta de reglamentación de la reforma constitucional nos llevó a que tuviéramos que dejar a un lado prioridades del trabajo de la Cámara y del Congreso de la Unión, como es el caso de la integración de las comisiones parlamentarias.

Hoy, el loable trabajo que se ha realizado al interior de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, permite tratar de encontrar un mecanismo que el próximo primero de febrero nos dé certidumbre en torno a cómo debemos abordar el tema de las iniciativas con trámite preferente.

En lo personal, expreso mi reconocimiento al compañero diputado Marcos Aguilar, presidente de la comisión, por la forma abierta, plural, tolerante en que se ha comportado y que ha permitido que arribemos a esta reforma del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

El Grupo Parlamentario del PRD ha tomado la decisión de votar a favor de estas reformas al Reglamento. Lo hacemos —como lo hemos dicho— en el afán de dotar de certidumbre a la Cámara el próximo primero de febrero. Pero tam-

bién queremos dejar claro, con todo respeto, que no es un cheque blanco, aspiramos a que esta Cámara vaya al fondo de la reglamentación de la iniciativa preferente.

Tenemos, en el próximo periodo de sesiones, que abordar las reformas necesarias a la Ley Orgánica, que nos permitan abordar el tema de la iniciativa preferente. Pero tenemos también que ir más al fondo, tenemos que ir a las reformas constitucionales, porque tenemos que reconocer que el artículo 71 constitucional que da origen a la iniciativa con trámite preferente, tiene severas deficiencias que debemos subsanar. Ahí nuestro exhorto respetuoso a todas las fracciones parlamentarias, a que en el futuro inmediato trabajemos en la reforma constitucional y en las reformas a Ley Orgánica que permitan claridad, transparencia y certidumbre a la iniciativa con trámite preferente.

Por lo pronto, va nuestro voto a favor a estas reformas del Reglamento, como un gesto de buena fe del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto, ciudadana presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido Acción Nacional, en el uso de la voz, el diputado Rubén Camarillo Ortega, hasta por cinco minutos.

El diputado Rubén Camarillo Ortega: Gracias, presidenta. Compañeros y compañeras, después de haber escuchado a los preopinantes, creo que hay mucho que explicar, ya que las intervenciones han sido muy precisas sobre el objetivo de esta reforma, que hoy como comisión estamos presentando al pleno y sometiendo a su consideración, seguramente en una votación que será positiva.

Pero me gustaría hacer tres precisiones; la primera de ella es, escuchando al diputado Monreal, sigo con la preocupación de que sigo coincidiendo con él. Ya le pido a mis compañeros del PAN que me rescaten, porque francamente ha dicho algo que tiene toda la razón.

Creo que así como hemos quedado en la comisión, de la que el diputado también forma parte, esto lo tenemos que llevar en corto plazo a una reforma de la Ley del Congreso, que —por cierto— en el debate en la propia comisión estamos viendo desde el fondo si debe ser una ley orgánica o ser más congruente con lo que dice la Constitución que dice una ley del Congreso. Creo que esa discusión la habremos de dar en la comisión y creo que podemos llegar a un buen punto.

Hemos estado en contacto con la colegisladora, con la propia comisión en el Senado de la República y con toda razón, el diputado Monreal dice que hay que llevarlo a la Ley Orgánica.

Ojalá lo podamos hacer en el próximo periodo, pero hoy me parece que esta modificación al Reglamento en la Cámara de los Diputados nos va a dar la posibilidad que si el presidente Peña Nieto, el primero de febrero presenta dos iniciativas aquí, cuando menos tengamos la posibilidad de salir con este instrumento, que hoy está justamente a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Por otro lado, estoy convencido que la iniciativa preferente no solo es un instrumento valioso para el presidente de la República, lo es también para este Congreso; lo digo porque a través de este instrumento el presidente de la República plantea temas importantes al Congreso y el Congreso está obligado a pronunciarse.

He escuchado en algunos debates que las iniciativas preferentes necesariamente tienen que ser votadas a favor. Creo que eso es un exceso y creo que no va por ahí. Creo que también el Congreso de la Unión puede utilizar este instrumento para fijarle una posición al presidente de la República diciéndole no, señor presidente, y el señor presidente de la República deberá de tomar nota de la voluntad del Congreso de la Unión; creo que en esa toma de nota y en esa colaboración de poderes, seguramente el Ejecutivo tendrá que encontrar una ruta diversa, diferente a la que está planteando de pronto en una iniciativa preferente.

De hecho, déjenme decirles que en las dos primeras experiencias que tenemos de estas dos iniciativas preferentes —por un lado la laboral y por otro lado la de contabilidad gubernamental— ya vimos que el presidente dijo: Señores diputados, señoras diputadas; señores senadores, señoras senadoras, esto es lo que pretendo, y el Congreso le dijo: Sí, señor presidente, pero no así como usted lo dice. Es así como lo deseamos y se lo proponemos al propio pueblo de México. Creo que este instrumento es muy valioso también para el Congreso de la Unión.

De hecho déjenme decirles que esta iniciativa preferente ha sido estudiada por muchísimos especialistas y me han gustado algunas citas que han hecho, por ejemplo, Casar, Silva Herzog, Woldenberg, Aguilar Camín, entre otros, y todos han coincidido en la virtud de este instrumento, justamente la construcción de acuerdos y la colaboración entre poderes.

Por cierto, hay algunos temas que me gustaría que discutiéramos ahí en la comisión, de entrada y ahí se la comento a mi presidente, a Marcos Aguilar, que serían otros temas que están ahí pendientes.

Cuando discutimos la reforma política allá en el Senado de la República —el diputado Monreal lo podrá recordar— el senador Pablo Gómez presentó la posibilidad de que también hubiera iniciativas preferentes de los grupos parlamentarios al inicio de cada periodo de sesiones, y en ese entonces no se aprobó.

Creo que valdría la pena también plantear opciones de esa naturaleza, porque si bien es cierto hoy las Juntas de Coordinación Política en ambas Cámaras tienen esa posibilidad de acordar ciertos temas que deban discutirse y votarse en los periodos, no hay ninguna obligación de hacerlo; si lo implementamos en un mecanismo que esté en la ley, si hay un tema en lo particular que deba de pronunciarse el Congreso, ahí puede también ser incluido.

Finalmente, diría que este tema todavía da para mucho. Estoy convencido de que la iniciativa preferente es un mucho mejor instrumento, ya se dijo aquí. No lo estamos inventando nosotros, en Alemania, en Francia, en países de América Latina existe.

Prefiero mucho más este procedimiento de la iniciativa preferente, que —por cierto— el que seguimos con el tema de la reforma educativa. Me parece que es mucho más organizado, es mucho más profundo el análisis que se hace, cuando se sigue un procedimiento de esta naturaleza, a como era antes.

Con esto termino. Si ustedes recuerdan, antes del año 2000. No, diría antes del año 1997, si existía ya la iniciativa preferente, pero era iniciativa preferente de facto, la ejercía el presidente de la República a través de un grupo mayoritario que imponía su ley en esta misma sala. Así es de que por eso creo que esta iniciativa preferente es un buen mecanismo a diferencia del que teníamos hace 15 años. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Gracias, diputado. Por el Partido Revolucionario Institucional, en el uso de la voz el diputado Eduardo Román Quian Alcocer, hasta por cinco minutos.

El diputado Eduardo Román Quian Alcocer: Gracias. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañe-

ros legisladores, a partir de la modificación realizada al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el pasado 9 de agosto, el presidente de la República tiene la facultad para presentar el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

De acuerdo con esta enmienda, cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara de origen en un plazo máximo de 30 días naturales. Si no fuera así, la Constitución establece que la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del pleno.

En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, en donde deberá ser discutido y votado en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

Esta reforma a nuestra ley fundamental, fruto del acuerdo y los consensos alcanzados entre las diferentes fuerzas políticas del país, retoma el espíritu de algunas de las instituciones del derecho anglosajón, así como la experiencia de diversos países latinoamericanos y ha comenzado a ser ejercida en este mismo año con resultados que están a la vista, pues ahora tenemos un nuevo marco laboral y un ordenamiento de contabilidad gubernamental que responde a las necesidades de todos los mexicanos.

Sin embargo, a pesar de la importancia de esta figura jurídica, hasta ahora ha carecido de una reglamentación que permita proyectar el texto constitucional por medio de sus normas reglamentarias, situación que ha generado un intenso debate entre los grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión.

No omitimos señalar que el trámite otorgado recientemente a las iniciativas presentadas por el entonces titular del Ejecutivo federal significó un valioso aprendizaje para el Poder Legislativo, y derivado de la existencia de esta laguna legal es que los representantes populares de diferentes fuerzas políticas formularon diversas iniciativas tendientes a reglamentar la llamada iniciativa preferente.

Ubicados en la necesidad de otorgar certidumbre al trámite legislativo correspondiente a esta clase de iniciativas es

que la comisión dictaminadora ha aprobado un dictamen que ahora se pone a nuestra consideración, el cual contará con el aval del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los diputados priistas apoyamos la aprobación de esta reforma, toda vez que da contenido a conceptos diversos, tal y como se establece en el artículo 3 del Reglamento que rige a este órgano legislativo.

Consideramos valioso que en el artículo 69 se establezcan plazos para que las comisiones dictaminadoras formulen su parecer respecto a las iniciativas preferentes, así como también el hecho de que en el diverso 31 se contemple que en el caso de que las comisiones no presenten su dictamen dentro del término de 30 días naturales, éste se presente ante el pleno para su discusión, plazo que tendrá el carácter de improrrogable.

Compartimos que se prevea en la reforma que ahora se pone a nuestra consideración, y que las comisiones establezcan, como tiempo máximo, en la segunda sesión de la legislatura, toda vez que esto permitirá que los órganos encargados de la dictaminación empiecen a trabajar a la mayor brevedad posible.

Adiciones como las antes señaladas, no solamente dan contenido a una facultad prevista a nuestra Ley Fundamental, sino que contribuyen a dar prioridad a asuntos cuya gravedad necesita de atención especial por parte del Congreso y cuya resolución requiere de la construcción de acuerdos urgentes entre las diferentes fuerzas políticas del país.

De aprobarse la reforma que ahora se somete a nuestra consideración, estaremos dando mayor certidumbre y certeza a un proceso parlamentario, que por sus características especiales permitirá que los Poderes Ejecutivo y Legislativo trabajen de manera conjunta, en aquellos temas que revisten una enorme relevancia para los mexicanos.

Por eso me congratulo que todas las fuerzas políticas, a pesar de algunas diferencias, todos han confirmado la aprobación de esta misma.

Por eso los legisladores del Partido Revolucionario Institucional vamos a otorgar nuestro voto a favor del dictamen de esta reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados. Muchas gracias. Por el bien de México, gracias.

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Don Héctor Gutiérrez de la Garza, tiene el uso de la voz, a favor.

¿No está don Héctor Gutiérrez de la Garza, o se nos hace del rogar? Sonido en su curul.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Declino, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación. Antes les digo que tenemos tres reservas: la fracción IX del artículo 3o., doña Loretta Ortiz Ahlf, del PT; el 81, párrafo primero, de don Ricardo Monreal, y el 69, numerales 3 y 4 de María del Carmen Martínez Santillán, del PT.

Pero para el resto, ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, a efecto de recabar votación nominal.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El diputado Fernando Jorge Castro Trenti (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cíerrese el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 404 votos en pro, 1 en contra.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de decreto.**

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Loretta Ortiz Ahlf, para presentar su reserva al artículo 3o., fracción IX.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros legisladores, la que suscribe, diputada de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, reconoce la necesidad de regular precisamente a las iniciativas preferentes; sin embargo, el dictamen de la comisión presenta un error, que no es —podríamos decir— secundario y que en razón precisamente de ese error presento la reserva.

El artículo 3o. del dictamen señala que la iniciativa preferente se encuentra precisamente definida en el segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 71, y si revisamos este artículo 71 veremos que se encuentra precisamente definida, no en el segundo párrafo sino en el tercer párrafo.

El contenido de la reserva es precisamente ése, el modificar en la palabra del segundo párrafo, a tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión. Se reserva el artículo para su votación en los términos del dictamen.

Ahora tiene la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar sus reservas al artículo 69, numerales 3 y 4.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con el permiso de la Presidencia. Es sencilla mi participación, diputados y diputadas, para el artículo 69, nada más es una pequeña palabrita.

Dice: Las comisiones ordinarias y especiales poseen la facultad de dictaminar la opinión sobre asuntos que le turnan a la Mesa Directiva. Sin embargo, el proyecto de decreto posee crear el procedimiento parecer, en lugar que ésta re-

mita la resolución denominada opinión, misma que se encuentra reglamentada en el numeral 3 del artículo 69.

Con lo anterior expuesto, propongo que este artículo 69 quede como sigue: Artículo 69, numeral 3. En el caso de la iniciativa preferente, la comisión o comisiones dictaminadoras deberán remitir su opinión —en lugar de parecer— a la dictaminadora, en el plazo de 10 días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación. Ésa es mi participación en torno a este artículo. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. No se admite a discusión y se reserva para su votación en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva al artículo 81, párrafo primero.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Muchas gracias, ciudadano presidente; ciudadanos legisladores, la reserva que voy a presentar a su consideración propone reformar, modificar el artículo 81, párrafo primero, que se plasma en el dictamen que estamos deliberando. Este artículo regula el procedimiento de la ya tantas veces citada iniciativa preferente del Ejecutivo federal.

¿Por qué lo estoy planteando? Primero, si ustedes lo leen, el artículo 81, párrafo primero, dice lo siguiente: Los dictámenes que atienden minutas e iniciativas preferentes deberán abocarse solo a éstas.

¿Qué quiere decir este término? Es decir, es un término contundente, es un término fatal. Solamente los diputados y diputadas de la comisión podrán abocarse a la iniciativa preferente.

Me parece que es un exceso no permitirnos, a los diputados, enriquecer la iniciativa preferente. Me parece un ex-

ceso no permitirnos, a las diputadas y los diputados, que habiendo presentado una iniciativa sobre la misma materia, no tenga la consideración de la comisión, aunque ésta sea rechazada por la mayoría de los integrantes de la comisión.

Es decir, atendiendo al mismo derecho comparado, no hay una legislación en el mundo que te ubique y te encajone solo a tener que dictaminar lo que te envían, como si fueras una máquina sin reflexión y decir sí o no. Me parece que eso no es correcto, porque entonces sí nos reducen nuestra facultad de análisis y reflexión.

Porque miren, la iniciativa preferente sí debe constituirse en una herramienta o en un instrumento que fortalezca la colaboración entre los poderes. Sí atendiendo la teoría de Montesquieu, de la división de poderes, sí es correcto el equilibrio y sí es correcta la colaboración entre ambos poderes, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, empero, debe subrayarse que el carácter preferente no tiene por qué limitar, en modo alguno, las facultades del Poder Legislativo ni tampoco tiene por qué limitar la posibilidad de modificar o rechazar, en su totalidad, las propuestas que presente el titular del Ejecutivo.

Decía aquí el diputado Camarillo, que me alegra que coincida, porque elevar el nivel del debate ayuda y ojalá muchos coincidan, porque saben que lo argumentado por mí es correcto y lo que propongo es muy elemental, para beneficio de la reglamentación.

Déjenme decirles lo que propongo, lo que propongo es que en lugar de que sea tan contundente y nos acote nuestra facultad este artículo, en lugar de que diga solamente: los dictámenes que atiendan minutas deberán abocarse solo a éstas; propongo, además de este párrafo, decir: en el caso de dictámenes que atiendan iniciativas preferentes, estos podrán incorporar, previo acuerdo de la comisión, aquellas que sobre la materia hayan sido presentadas.

¿Qué quiero decir con esto? Que si alguien presentó, en materia de reforma fiscal una modificación a la ley del IVA, y si la iniciativa preferente es sobre la ley del IVA, y si la iniciativa preferente es sobre la ley del IVA, pues lo lógico y lo natural es que al diputado que presentó esta iniciativa se le tome en cuenta y se le diga: la diputada Conchita, del PAN, propuso esta modificación.

¿Por qué nosotros tenemos que autolimitarnos? Ahora están muy alegres acá. Qué bueno, hay coincidencia. Pero, ¿por qué? y lo decía por el diputado Camarillo, que a mí

me parece que hay elevar el nivel del debate, que no rechacen mecánicamente nuestras propuestas, porque tenemos razón, tenemos razón. Muchas de mis propuestas son correctas, pero por el hecho de ser opositor mecánicamente la rechazan, y eso me parece una actitud incorrecta, por eso lo subrayo.

Entonces, presidente, lo que propongo —concluyo— es que se agregue esta parte, para que pueda enriquecerse, pueda modificarse o pueda incluso rechazarse la iniciativa que propone el presidente.

El hecho de que sea preferente no te obliga a tener que aprobarla ni te obliga a tener que analizar otras reformas que proponen ustedes mismos o cualquier miembro de la sociedad que tenga el carácter y la capacidad de iniciativa de ley. Ésa es mi propuesta, presidente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Sí se admite a discusión. Esta Presidencia no tiene conocimiento de que alguien vaya a intervenir; entonces, consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta que la modificación planteada por el diputado Monreal, se agregue al dictamen que nos ocupa.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo del diputado Monreal. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Entonces se acepta y se integra la propuesta del diputado Monreal al dictamen.

Concluido este trámite, voy a pedirle a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal de los artículos reservados, el 3o., el 69 y el 81, obviamente con la modificación aceptada. Ábrase el sistema electrónico de votación, por cinco minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 3o. y 69 en sus términos y 81 con la modificación.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de ciudadanos del municipio de Nicolás Romero, que están aquí hoy invitados por la diputada Angelina Carreño Mijares. Bienvenidos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cíerrese el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron a favor 417 votos.

El Presidente diputado José González Morfín: Hay uno que se quedó en blanco.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Corrijo, señor presidente. A favor 416 votos.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PESCA DE CAMARON

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día ese un dictamen a discusión con punto de acuerdo de la Comisión de Pesca. Ruego a la Secretaría dé lectura solamente a su punto resolutivo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por

los cuales se exhorta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y los permisionarios de la pesca de camarón del golfo de California y delta del río Colorado, de Sonora y Baja California, para que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implantar en la NOM-002-PESC-1993

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca fue turnada, para estudio y dictamen, el expediente número 844 mediante oficio D.G.P.L. 62-II-1-0235, que contiene proposición con punto de acuerdo para exhortar al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte de pesca del camarón que se quiere implementar en la NOM-002-PESC-1993, suscrita por el diputado José Enrique Reina Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 9 de octubre de 2012.

Antecedentes

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, fracción I demás relativos y aplicables del Reglamento para la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es competente para dictaminar la proposición en comento, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y consideraciones.

I. Con fecha 27 de noviembre de 2012, el diputado José Enrique Reina Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para solicitar al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un Grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se requiere implementar en la NOM-002-PESC-1993.

2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

3. Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se avocó al estudio y análisis para cumplir con el mandato del pleno de esta Cámara de Diputados con base en las siguientes

Consideraciones

El diputado proponente expone que el aprovechamiento del camarón en los sistemas lagunarios estuarinos y bahías tanto del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, como del Golfo de México y Mar Caribe mexicanos, ha generado el establecimiento de pesquerías comerciales de particular importancia económica y social que es necesario mantener buscando un balance óptimo con otras pesquerías que permita el adecuado aprovechamiento de estos recursos.

Explica que para los propósitos antes señalados, la antes Secretaría de Pesca quien hoy forma la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), junto con la Conapesca y el Inapesca, ha venido realizando investigaciones biológico pesqueras en los distintos sistemas lagunarios estuarinos y bahías de ambos litorales del país, cuyos resultados hacen recomendable emitir normas para controlar el esfuerzo pesquero reglamentando el número, tipo y especificaciones de las artes, métodos y equipos de pesca; la potencia de los motores fuera de borda y la determinación de zonas y periodos de veda.

Y que por ello es que surge la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, y derivado de ello el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, en reunión celebrada el 14 de diciembre de 1993, aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM- 002-PESC1993 para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.”2

Explica también que esta Norma tiene como propósito garantizar la conservación, la preservación y el óptimo apro-

vechamiento de las poblaciones de las distintas especies de camarón, en los sistemas lagunarios estuarinos, bahías y aguas marinas de jurisdicción federal. La norma regula el aprovechamiento de las especies del camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Expone también que en este sentido, la norma oficial mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2011, en el numeral 0.9, que establece “la información técnica y datos estadísticos aportados por el sector productivo, así como las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas por el Instituto Nacional de Pesca acerca de la selectividad y eficiencia de la captura de las artes de pesca conocidas como chinchorro de línea, se desprende que es factible autorizar su uso para la pesca de las diferentes especies de camarón con embarcaciones menores con motor fuera de borda en las zonas descritas en los apartados precedentes así como las zonas de amortiguamiento de la reserva de la biosfera del Alto Golfo de California y delta del Río Colorado, en virtud de que se ha demostrado que dicho arte de pesca incide mayormente sobre camarones adultos, contribuyendo con el aprovechamiento sustentable del recurso”.

Por lo anterior, la norma tiene que ser vigilada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, es un órgano consultivo para la elaboración, promoción y observancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que son competencia de la Sagarpa en materia de pesca y acuicultura.

Presentó las demandas expresas por las Sociedades Cooperativas y Permisionarios pesqueros del Camarón del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California y que tienen como propósito que no se modifique la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, misma que el pasado 10 de septiembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las respuesta a los comentarios efectuados al “proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, en donde establece que se incorpore los comentarios del promovente 12 establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en donde impone una nueva arte de pesca de camarón y equipamiento con redes de arrastre RS-INP-MEX. Ya que consideran que la investigación realizada por el Inapesca no demuestran la eficacia de su prototipo en el campo de trabajo, dando así incertidumbre a los pescadores

riberños ya que las especificaciones de las redes propuestas por Inapesca son más pequeñas de tal modo que tiene un impacto presupuestal para los pescadores ya que afectaría la rentabilidad de la pesca.

De tal suerte que los pescadores ribereños del Alto Golfo de California y delta del Río Colorado son el primer grupo de pescadores artesanales en presentar una manifestación de impacto ambiental (MIA) por actividades pesqueras en áreas naturales protegidas (ANP). Esta primera manifestación fue presentada y aprobada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de forma condicionada, por el plazo de un año, y sujeta al cumplimiento de una serie de condicionantes entre los cuales se encuentra la elaboración de una nueva MIA técnicamente más sólida.

Informa que en fechas recientes, los pescadores ribereños de las comunidades de Santa Clara, Puerto Peñasco y San Felipe contrataron al Centro Intercultural de Estudios de los Desiertos y Océanos, AC (CEDO), para elaborar dicha MIA.

Un componente importante de este nuevo proceso es el interés y la disposición tanto de los pescadores como del consultor de llevar a cabo un proceso de elaboración socialmente incluyente, participativo y transparente para lograr los mejores resultados.

Con base en los antecedentes y consideraciones relacionados, esta Comisión de Pesca emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993.

Segundo. Se solicita al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable que en caso de que no se demuestre la efectividad de la red prototipo RS-INP-MEX y la nueva técnica de pesca a que se hace referencia en el primer resolutivo del presente acuerdo legislativo, se solicita la autorización a la dependencia a que implemente otros mecanismos de pesca, a fin de proteger a la vaquita

marina y que los pescadores ribereños del Alto Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, se vean beneficiados.

Dado en el Palacio Legislativo, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Gilberto Antonio Hirata Chico (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres, Angélica Rocio Melchor Vázquez (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete, María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Nabor Ochoa López, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz.»

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias. Está a discusión el punto de acuerdo. Aunque el Reglamento establece en estos casos solamente un orador a favor y otro en contra, informo a la asamblea que se han inscrito seis compañeros, se han inscrito en pro y creo que lo correcto de todas maneras es darles el uso de la tribuna, por tres minutos, a cada uno.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Gilberto Antonio Hirata Chico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Gilberto Antonio Hirata Chico: Compañeros y compañeros, sin lugar a dudas uno de los sectores que debe recibir impulso de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, desde su respectivo ámbito de competencia, es el sector pesquero, ya que los recursos acuáticos son una fuente importante de alimentos, genera empleo, aporta a la economía nacional y genera valor agregado.

México posee 11 mil 592 kilómetros de costa, de los cuales 8 mil 475 corresponden al litoral del Pacífico; tres mil 117 al golfo de México y el mar Caribe, incluyendo islas. Su plataforma continental extensa, siendo mayor en el golfo de México.

Sin embargo, más allá de cifras, la riqueza del país se encuentra en las manos de los pescadores. Recordemos que el sector pesquero en México está integrado por el sector social, el sector privado y el sector público, que en total forman una población ocupada por 217 mil 212 personas.

Este grupo muchas veces es el más desfavorecido en las condiciones de competencia frente a las grandes industrias, por las técnicas artesanales que emplean para conseguir su objetivo.

Por ello, desde hace años se han establecido normas oficiales mexicanas que se han preocupado por proteger los intereses de este sector y regular las técnicas y mecanismos de pesca.

En nuestro grupo parlamentario estamos a favor de las normas, porque otorgan mayor certeza jurídica para las actividades que regulan. Pero de igual manera creemos que las mismas deben estar soportadas en una intención de conservar el medio ambiente y proteger a los grupos locales.

En este sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993 tiene como propósito garantizar la conservación, preservación y los óptimos aprovechamientos de las poblaciones de las distintas especies de camarón en los sistemas lagunarios, bahías y aguas marinas de jurisdicción federal.

Sin embargo, la norma oficial publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 2011, en el numeral 09, busca modificar esta regulación, así como a investigaciones científicas y tecnológicas deben de ser realizadas por el Instituto Nacional de Pesca, acerca de la selectividad, eficiencia y captura, de las artes de pesca.

Este nuevo arte de pesca de camarón consiste en el equipamiento de redes de arrastre, que al ser más pequeñas afecta a los intereses de los pescadores mexicanos. Por lo tanto, no se puede establecer una nueva regulación en forma unilateral. El México de hoy requiere consensos y acuerdos.

En ese sentido, el 27 de noviembre de este año, el diputado José Enrique Reina Lizárraga propuso un punto de acuerdo para solicitar al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable crear un grupo de trabajo con asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del golfo de California y del río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca de camarón.

Es necesario, compañeros, tener clara importancia y aprobar el presente dictamen en sus términos, para que no sea solo un comité de expertos, sino un grupo de trabajo mix-

to quien determine la forma de explotar la riqueza natural de este importante recurso.

Por lo anterior, compañeras y compañeros, es menester dar curso favorable al presente dictamen para impulsar al sector pesquero y abonar una adecuada explotación de los recursos, que tenga como base la sustentabilidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra, por tres minutos, el diputado José Enrique Reina Lizárraga, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado José Enrique Reina Lizárraga: Con su venia, diputado presidente. Muy buenas tardes, diputadas y diputados, vengo a esta máxima tribuna a exponer el dictamen en sentido positivo presentado por la Comisión de Pesca, de proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con los pescadores y permisionarios de pesca de camarón del golfo de California y de Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993.

La pesquería de camarón en el alto golfo de California produce en promedio 850 toneladas de este producto por temporal de pesca comercial, siendo la mayoría camarón azul.

Atributos adicionales que están en esta región es la alta diversidad marina y el alto número de endemismo biológico; por eso ahí se ubica una reserva de la biosfera que protege a especies carismáticas, como la vaquita marina.

Así los principales pobladores de San Felipe, en Baja California, el golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, en Sonora, concentran por lo menos a 46 mil personas que viven principalmente de la pesca.

Por una parte, el aprovechamiento de camarón en los sistemas lagunarios y bahías, tanto en el litoral del océano Pacífico como en el golfo de California y en el mar Caribe, han generado el establecimiento de pesquerías comerciales de particular importancia económica y social que es necesario mantener buscando un balance óptimo con otras pesquerías que permitan el adecuado aprovechamiento de estos recursos.

Es por lo anterior que surge la Ley General sobre Metrología y Normalización para la Elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y derivado de ello, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, que en reunión celebrada el pasado 14 de diciembre de 1993 aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993 para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta norma tiene como propósito garantizar la conservación, la preservación y el óptimo aprovechamiento de las poblaciones de las distintas especies de camarón en los sistemas lagunarios, bahías y aguas marinas de jurisdicción federal.

En este sentido, en la norma oficial mexicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, numeral 09, se establece —a la letra—: De la información técnica y datos estadísticos reportados y aportados por el sector productivo, así como la investigación científica y tecnológica realizadas por el Instituto Nacional de Pesca acerca de la selectividad y eficiencia en la captura de las artes de pesca, conocidas como chinchorro de línea, se desprende que es factible autorizar su uso para la pesca de las diferentes especies de camarón con embarcaciones menores, con motor fuera de borda, en las zonas descritas en los apartados precedentes, así como en las zonas de amortiguamiento de la reserva de la biosfera del alto golfo de California y del delta del río Colorado, en virtud de que se ha demostrado que dicho arte de pesca incide mayormente sobre camarones adultos, contribuyendo con el aprovechamiento sustentable del recurso.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del dictamen y exhorto de la manera más atenta y respetuosa al pleno a votar a favor del mismo, en beneficio de miles de familias que viven de la pesca del camarón en el golfo de California y delta del río Colorado de los estados de Sonora y de Baja California. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna, por tres minutos, la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Claudia Elena Águila Torres: Con el permiso de la Presidencia. La República mexicana cuenta con aproximadamente 11 mil 500 kilómetros de litoral, en don-

de se desarrollan actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura comercial y de fomento, las cuales tienen enorme trascendencia en la actividad económica de nuestro país.

La producción pesquera va en ascenso. Baste decir como ejemplo que en el año 2011 la producción pesquera ascendió a un millón 660 mil 475 toneladas y se estima que para el presente año se incremente a un millón 663 mil toneladas.

En el VI informe de labores de la Sagarpa se indica que durante la presente administración la producción acuícola y pesquera nacional fue de 9.3 millones de toneladas, 11.2 por ciento más que en igual período del sexenio anterior, cuando se registró un volumen de 8.3 millones de toneladas.

En la pesca están incluidos cientos de miles de pescadores en los 17 estados con litoral, que de manera directa se dedican a esta actividad con sus respectivas familias.

Estos indicadores son suficientes para ejemplificar que la pesca en México es una actividad importante para el desarrollo de los mexicanos. Asimismo queda claro que se deben explotar estos recursos de manera responsable y siempre procurando proteger el entorno ecológico.

Sin embargo, la pesca puede ser altamente perjudicial para los recursos pesqueros, cuando se realiza de manera inadecuada. Algunas de las consecuencias de la sobreexplotación son la pérdida de productividad de la pesquería y su extensión comercial.

Al respecto, al consultar el texto de la Semarnat denominado: Indicadores básicos del desempeño ambiental de México 2010, nos encontramos con información oficial hasta el año 2009, preocupante para el sector pesquero.

Como ejemplo, en el texto citado señala que respecto a la pesca de altura, en el período 1990-2009, los rendimientos relativos de las pesquerías de escama y atún mostraron una tendencia decreciente, tan solo la pesquería de la sardina anchoveta muestra, a pesar de ciertas oscilaciones, un rendimiento creciente en el período. Sin embargo, la sustentabilidad de los recursos pesqueros depende de la relación entre la explotación del recurso y su capacidad de renovación biológica.

En el citado texto señala también que en el litoral del Pacífico y en el golfo y mar Caribe, la mayoría de las pesque-

rias se encuentran en su aprovechamiento máximo sostenible, y un número importante en deterioro. Por lo que respecta a los cuerpos de agua continentales no se tiene claro el estado de sustentabilidad de los recursos.

Lo anterior, sin duda, sugiere que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a través de sus organismos, la Conapesca y el Inapesca, deben realizar un gran impulso a la investigación biológico-pesquero en los distintos sistemas lagunarios, estuarinos y bahías de ambos litorales del país.

Uno de los propósitos principales debe ser para tener los elementos y emitir las normas que permitan controlar el esfuerzo pesquero reglamentando; el número, tipo y especificaciones de las artes, métodos y equipos de pesca; la potencia de los motores fuera de borda y la determinación de zonas y períodos de veda.

En dicho sentido, es pertinente que paralelo al trabajo de hacer más investigación pesquera, se debe trabajar en la normalización para lograr una pesca responsable en el país, por ejemplo, impulsando una mayor conciencia en actores importantes.

En este caso estamos hablando no solo del sector social de las cooperativas pesqueras y los permisionarios, sino de las grandes empresas que arrastran y sustraen todo a su paso en la búsqueda de un producto —ya concluyo, diputado— y causando un daño ambiental grave. De ahí la importancia y la pertinencia de que apoyemos a favor este dictamen.

Así revisaremos la eficacia de un nuevo arte y equipo de pesca de camarón, que conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, considere no solo los aspectos productivos, sino también sociales y ambientales para lograr un mejor aprovechamiento de este producto e impulsar un proceso que aumente la sustentabilidad en beneficio de cientos de familias de este importante recurso natural. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente, compañeras y compañeros diputados, está demasiado tranquila la sesión y tal vez esto termine restándole relevancia a un asunto de gran trascendencia, no solo para

aquellos diputados originarios de Sonora y Baja California Sur, sino para todos aquellos diputados que provenimos de regiones que tienen cuando menos una parte de su actividad económica vinculada a la pesca.

Por eso quiero comenzar felicitando al diputado Enrique Reina, mi paisano, de Acción Nacional, por haber promovido este punto de acuerdo, que lamentablemente no encontró su respaldo en el Senado, desde mi punto de vista por consideraciones menores. Ojalá aquí en esta Cámara sí encuentre el apoyo para sacarlo adelante.

La síntesis del planteamiento es que la autoridad ambiental está imponiendo una nueva norma que modifica las técnicas de pesca en el golfo de California; estamos conscientes de la gran biodiversidad que debemos preservar, la gran biodiversidad del golfo del Mar de Cortés; sin embargo, la autoridad ha desestimado que las poblaciones dedicadas a la pesca no tienen otra opción de sobrevivencia económica, por un lado.

Por el otro, estas nuevas técnicas que propone esta norma oficial mexicana no están probadas aún en su eficacia. Por esta razón quisiera dirigirme particularmente a los diputados, a la fracción parlamentaria del Partido Verde, que seguramente tienen la preocupación de que el retraso en la aplicación de estas nuevas técnicas pudiera derivar en un daño al patrimonio ambiental.

Lo que se está proponiendo es un grupo de trabajo para que pruebe que efectivamente las nuevas técnicas propuestas por la autoridad, o establecidas por la autoridad ambiental, cumplen o combinan adecuadamente con la eficacia en la pesca con el cuidado ambiental.

Así es que, por estas razones, convoco a los diputados, a las diputadas a que apoyemos esta iniciativa, atinadamente presentada por el diputado Reina. En este caso se trata de cuidar los intereses económicos de los cooperativistas del Mar de Cortés, particularmente del estado de Sonora y Baja California, pero vendrán ocasiones en las que habremos de abordar temas vinculados con los intereses populares de otros estados.

Ojalá en esta iniciativa recibamos su apoyo y su posición favorable. Muchas gracias, por la atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra el diputado José Humberto

to Vega Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Humberto Vega Vázquez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en esta ocasión es el turno de referirnos a la protección de una especie marina en peligro de extinción, además de regular los mecanismos necesarios para implementar las técnicas adecuadas para la captura del camarón.

En nuestro país se ha generado el establecimiento de pesquerías comerciales con futuros prominentes. Para lograr que sigan fructíferas debemos lograr un desarrollo sustentable. Para ello, una de las partes importantes en las que hay que legislar se trata de verificar que la regulación del equipo instrumental utilizado para la pesca sea lo más adecuado, para proteger las especies que puedan ser afectadas en su entorno ecológico, o bien, para proteger las especies en peligro de extinción, como es la vaquita marina.

Esta vez se trata de adecuar el uso de las técnicas contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, misma que el pasado mes de septiembre fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que se presume que afecta la producción pesquera por el uso específico de equipo, con motores fuera de borda, así como embarcaciones menores.

La propuesta artesanal de captura de camarón, a través de redes de arrastre, resulta riesgosa para la especie endémica del golfo de California en peligro de extinción, la vaquita marina, donde se estima que únicamente ya sobreviven 245 ejemplares.

Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de que toda persona tiene el derecho de desarrollar alguna actividad productiva lícita, pero, no obstante, también nos disponemos a salvaguardar nuestra naturaleza, porque es el patrimonio de las futuras generaciones.

No se justifica la utilización de mecanismos que dañen nuestro propio entorno ecológico, hay que garantizar de manera efectiva que las técnicas utilizadas para la pesca no afecten más a esta especie.

La propuesta de crear un grupo de trabajo con las asociaciones cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del golfo de California y delta del río Colorado, en los

estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de la pesca de camarón y es evidente que se trata de mejorar las técnicas y métodos implementados.

Lo cierto es que todos en este tema deben ser beneficiados, deben ser considerados para continuar con sus labores, pues de ello depende el sustento de sus familias.

La propuesta en comento debe considerar en todo momento las mejores opciones para que quede garantizada la sana convivencia entre todos los integrantes pescadores. Pero de igual forma debe contemplar, de común acuerdo, que se debe proteger a esta especie en alto riesgo de extinción.

Por las consideraciones antes expuestas, los del Partido del Trabajo votaremos a favor de este punto de acuerdo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Finalmente, tiene la palabra el diputado Nabor Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros legisladores, en primer término, felicitar al proponente, el diputado José Enrique Reina Lizárraga, de este punto de acuerdo que el día de hoy se está dictaminando.

Como bien lo señaló el diputado Alfonso Durazo, en el Partido Verde, en efecto, estamos ocupados y preocupados y nos interesa a fondo el cuidado del medio ambiente.

En ese sentido, este punto de acuerdo, que tiene que ver no solo con el medio ambiente, sino también con una actividad que lamentablemente en nuestro país ha sido poco aprovechada, como es la pesca, en sus dos rubros esenciales, tanto pesca como acuacultura, estamos de acuerdo en que parte de la protección a este medio ambiente implica la observancia de ciertas normas oficiales. Estas normas oficiales, que tienen como objetivo el garantizar la preservación, el adecuado y óptimo aprovechamiento, en este caso, de los recursos pesqueros.

Pero también debemos reconocer que es una actividad que les da el sustento a muchas familias mexicanas.

Ahora hago un comentario al margen, porque al frente de la Conapesca, como comisionado nacional de esta institución, llega una gente con mucha experiencia, Mario Águila

Sánchez, que creo, estoy convencido de que le va a dar un gran impulso y más con el apoyo de esta Cámara de Diputados, ahora que viene la aprobación del Presupuesto.

Decía que de esta actividad, en el caso del cultivo del camarón, de la pesca del camarón, se mantiene mucha gente en todo el país; por ello es importante este punto de acuerdo, presentado por el diputado Reina Lizárraga, para que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable se aboque a crear un grupo de trabajo integrado por cooperativistas, por permisionarios de la pesca del camarón, y se analicen estas disposiciones que recientemente se están aplicando o se quieren aplicar, concretamente en dos estados, Sonora y Baja California.

De esta manera, se van a involucrar a quienes se dedican a la actividad. De esta manera no solo se van a tomar decisiones en los escritorios de los funcionarios, sino en el lugar de los hechos; con quienes arriesgan en muchas ocasiones sus vidas, con quienes en muchas ocasiones no tienen ni para comer por dedicarse a esta actividad, quienes sufren las inclemencias del tiempo, de los periodos de veda, etcétera, etcétera. Ahora van a tener la oportunidad de analizar en el lugar de los hechos —decía hace un momento— la conveniencia o no de la aplicación de esta norma oficial.

Por ello, además de congratularnos con este punto de acuerdo del diputado Reina Lizárraga, manifestamos también nuestro respaldo, el respaldo del Partido Verde, a este importante punto de acuerdo que el día de hoy será dictaminado. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Habiéndose agotado la lista de oradores, voy a pedirle a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado el acuerdo. Comuníquese.**

Le damos la bienvenida a un grupo de ciudadanos del municipio de Cuautitlán, que están aquí invitados por el diputado Francisco Javier Fernández Clamont. Bienvenidos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

* LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado José González Morfín: Vamos a ver a continuación y en razón de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se ponga a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia se ponga a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Isaías Cortés Berumen, presidente de la Comisión de Salud, para fundamentar el dictamen.

El diputado Isaías Cortés Berumen: Con su venia, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, resulta necesario enfatizar el daño que genera a la salud de las personas el consumo de bebidas que contienen alcohol adulterado o falsificado.

La industria de vinos y licores estima que la mitad del alcohol que se consume en nuestro país es adulterado. En vista de su bajo costo el metanol es una sustancia potente que comúnmente se encuentra en bebidas alcohólicas adulteradas. Este metanol no es apto para el consumo humano y produce alteraciones en la función del organismo, tales como la intoxicación, náuseas, convulsiones, pérdida de la vista y la muerte.

* El dictamen mencionado se encuentra en la página 37 de esta edición.

Para comprender la severidad de esta problemática debemos entender los mecanismos por los cuales produce daño el metanol; una vez ingerido, el metanol sufre distintas modificaciones en el cuerpo y forma finalmente ácido fórmico. En los casos de intoxicación por metanol, el ácido fórmico se acumula y causa las manifestaciones de toxicidad, incluso existe una relación directa con los niveles de ácido fórmico y la mortalidad.

El incremento de ácido fórmico condiciona varios estados dañinos y tóxicos para las funciones básicas del organismo. Asimismo el ácido fórmico inhibe pasos del metabolismo del cuerpo, lo que condiciona aún más toxicidad; afecta principalmente el sistema nervioso central, destruyendo la mielina, que es una sustancia que recubre a los nervios, los cuales se comunican para llevar diversos mensajes al sistema neurológico, y este mismo es el que realiza las funciones en el organismo que incluyen la respiración y los latidos del corazón.

El metanol tiene efectos tan solo a los 30 minutos de haberse consumido, que pueden confundirse con los efectos de un estado de embriaguez. Pero es aun más grave, los daños que produce este tipo de sustancia se presentan desde la primera toma y se agravan con el consumo prolongado, afectando diversos órganos, como el riñón, el hígado, el sistema cardiovascular y el neurológico. Estos efectos pueden durar desde horas hasta días después de su ingestión.

Así pues, los daños que causan las sustancias con las que se adulteran las bebidas alcohólicas ponen en riesgo las funciones e incluso ponen en peligro la vida de las personas que lo consumen. De esta manera, los mercados informales, tratándose de bebidas alcohólicas, pasan de representar un problema eminentemente económico a constituir un grave riesgo a la salud pública. Es importante disponer de canales formales de creación y distribución de productos de consumo, a fin de garantizar la salud pública, evitar procesos de intoxicación severa en la población, con mayor preponderancia en los jóvenes, quienes son los más expuestos actualmente a los peligros de ingerir bebidas alcohólicas adulteradas, con sustancias altamente nocivas, como el metanol.

A través de la Cofepris se realizan operativos para el combate a la adulteración y falsificación de medicamentos, tabaco, bebidas alcohólicas y entre otros productos que por sus características apócrifas incumplen lo establecido en la legislación sanitaria vigente y ponen en riesgo la salud de la población.

A pesar de los esfuerzos que han hecho las autoridades para combatir los mercados informales, éstos han incrementado su poder en los últimos años, al elevarse el valor en el mercado nacional de las bebidas alcohólicas y así hacen más lucrativa la adulteración y falsificación de éstas con el consiguiente riesgo a la salud de los consumidores.

En este sentido, es claro que los órganos de procuración de justicia poco podrán hacer si este mercado continúa siendo tan rentable y si las consecuencias asociadas a esa actividad no representan una verdadera amenaza para aquellos que los cometen.

Se considera que aun cuando el aumento en las penas no sea legitimado como un medio eficaz para la disminución del índice delictivo, se estima que las consecuencias procesales que conllevaría la calificación de estos tipos penales como delitos graves, pudieran traducirse en una herramienta útil para su combate.

De la misma forma, su inclusión dentro del ámbito de aplicación de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada resulta necesaria para dismantelar los grupos delictivos que han concentrado y ordenado sus recursos para la producción y comercialización de bebidas adulteradas y falsificadas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. También para fundamentar el dictamen, por parte de la Comisión de Justicia, tiene la palabra la diputada Claudia Delgadillo González.

La diputada Claudia Delgadillo González: Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Desde aquí saludo al distrito XI de Guadalajara.

Diputadas y diputados de esta asamblea, en representación de la Comisión de Justicia me permito manifestar que el dictamen que ahora se encuentra a discusión ha sido producto del trabajo de todos los legisladores integrantes de esta comisión, donde los diversos grupos parlamentarios han manifestado el interés y preocupación en la regulación y sanción de la comisión del delito referente a la adulteración y falsificación de bebidas adulteradas; por lo que agradezco a todos mis compañeros el trabajo realizado para lograr el dictamen que el día de hoy se presenta. También agradezco a los integrantes de la Comisión de Salud.

Actualmente México enfrenta el combate a los mercados informales, los cuales se han convertido en producto de la

comisión de delito, entre ellos encontramos la falsificación, alteración de bebidas alcohólicas que a todas luces constituye una práctica clandestina, ilegal y fraudulenta.

A su vez la elaboración de estas bebidas carece de toda norma de salud aplicable, lo cual afecta directamente a nuestra sociedad ya que estas bebidas de baja calidad y dudosa procedencia son introducidas al mercado para su venta y distribución.

Es de resaltar que existen evidencias claras de que el metanol, sustancia principalmente utilizada en la adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas, produce alteración en la función del organismo, tales como: náuseas, vómito, irritación gástrica y en casos extremos convulsiones, ceguera irreversible y hasta la muerte, con lo cual se hace evidente y latente que los mercados informales pasan de representar un problema económico a constituir un grave riesgo de salud y de seguridad para nuestra sociedad.

En los últimos años, los mercados informales se han incrementado de manera desproporcionada, motivada en muchos casos por el alto valor de las bebidas alcohólicas en el mercado nacional y a falta de empleo en el país, lo cual conlleva a hacer más lucrativa la adulteración de dichas bebidas.

Con esto se vierte la necesidad urgente de tipificar como delitos graves la adulteración, falsificación y contaminación de bebidas alcohólicas, por afectar de manera importante los valores fundamentales de la sociedad.

Por lo que el dictamen a la minuta que propone reformas y adiciones a la Ley General de Salud y al Código Federal de Procedimientos Penales, que hoy está a discusión, tiene como finalidad el considerar como delitos graves y sancionar a quien por sí o a través de otro, expendi, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas, así como la introducción ilegal de estas bebidas adulteradas a nuestro país.

Esto fundamentado en el interés de inhibir y castigar con mayor severidad las conductas clasificadas dentro del catálogo de delitos graves, por lo que se adiciona un párrafo segundo al artículo 464 de la Ley General de Salud para especificar el tipo y señalar que quien adultere, falsifique, contamine o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de alimentos y bebidas no alcohólicas de uso humano con peligro para la salud se le aplicará de uno a nueve años de prisión y una multa equivalente de

100 a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Se puntualiza además que las mismas penas se aplicarán a quien por sí o a través de otro, expendi, venda, o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Con relación al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales se ajusta el texto de este artículo para que de esta manera se incluya como delito grave la venta, expedición o distribución de estas bebidas adulteradas. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias a todos mis compañeros.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Para la fijación de posturas tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Compañeras, compañeros legisladores; señor presidente, la salud es un bienpreciado, pero poco apreciado por muchos de nosotros. Podemos poseer las mejores y grandes riquezas culturales y naturales, como las que tiene nuestro país; podemos quizá tener una gran expectativa para alcanzar un considerable producto interno bruto; podremos también avanzar en nuestras instituciones democráticas. Pero nada de esto sucederá, si tenemos una sociedad enferma o muy proclive a ello. Así el desarrollo nunca podrá ser perdurable.

La salud es el elemento primigenio que el Estado debe buscar para alcanzar la igualdad de oportunidades; el derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, que debe ser independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios.

El alcoholismo en México es un gran problema de salud pública, ya que el 65 por ciento de la población, entre 17 y 65 años —y también podemos considerar que aún menores de 17 años de edad— han consumido y están consumiendo de manera habitual bebidas embriagantes.

Cada año, 1.7 millones de mexicanos incrementan las filas del alcoholismo, cada vez a edad más temprana. En tanto que 36 por ciento de los delitos y 57 por ciento de los suicidios están estrechamente relacionados con las bebidas alcohólicas.

En 2005, según la Organización Mundial de la Salud, el consumo de alcohol promedio por persona mayor de 15 años en el mundo fue de 6.13 litros, mientras que en México fue de 8.42. Es incuestionable que el consumo de alcohol es un problema grave de salud pública en México.

Dado que nuestra Carta Magna consagra el derecho a la salud, en el grupo parlamentario al que pertenezco, Nueva Alianza, entendemos la necesidad que el Estado mexicano siga legislando en torno a la salud de sus ciudadanos en este importante tema; es por eso que estamos a favor del dictamen en comento y reiteramos el apoyo a lo que aquí se ha expresado.

Consideramos que sin menoscabo de las libertades individuales consagradas en nuestra Carta Magna, el gobierno de México debe asegurarse de que en ningún lugar del país se vendan bebidas adulteradas, por el bien de la población y principalmente de nuestras jóvenes y de nuestros niños ya en este momento.

La minuta en cuestión está fundada en el interés de inhibir y castigar con mayor severidad la adulteración, la contaminación o la alteración de bebidas alcohólicas —sobre todo con metanol— su venta o distribución, y considera como delito grave a quien adultere o permita la alteración de bebidas alcohólicas, así como a quien las venda o distribuya.

No podemos permitir que la mezquindad y la ambición de quienes adulteran alcohol en México encuentren resquicios de nuestra ley, de tal forma que los incite a seguir cometiendo este crimen y se mantengan en total y absoluta impunidad.

Con muy poca frecuencia nos enteramos en los medios de comunicación que estos delitos son castigados o perseguidos, son demasiados escasos, reflejando con ello la poca atención que las autoridades ponen a este problema.

Compañeros y compañeras legisladoras, es menester que aceptemos la responsabilidad que tenemos ante la ciudadanía y legislemos para las nuevas realidades sociales; el dictamen en cuestión da señales de hacer eso para el 65 por ciento de nuestra población que consume alcohol en nuestro país.

Los valores fundamentales de la sociedad deben ser propugnados y cuidados del quehacer público; es por eso que resultan tan relevantes las adiciones a la ley que aquí se nos presenta.

En Nueva Alianza buscamos la evolución ciudadana, pacífica, saludable, y esa solo se logrará desde la construcción de una democracia participativa, en donde todos, desde el quehacer que nos corresponda, aportemos el mejor de los esfuerzos, la inteligencia necesaria para que estas leyes no solamente queden escritas en el papel, sino que se lleven a su cabal cumplimiento para bien de la sociedad mexicana. Muchas gracias, señor presidente, señores legisladores.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del PT.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con permiso de la Presidencia. El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo apoya en sus términos el dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales.

En la Ley General de Salud se propone sancionar a quienes adulteren, alteren, contaminen o permitan la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas. Esta conducta es totalmente nociva para los consumidores, en particular para los jóvenes, porque deja secuelas graves en su salud.

A todo lo largo y ancho del país es común encontrar la venta de bebidas alcohólicas en botellas y con membretes que son falsos y el contenido adulterado.

Hace algunos años tuvimos conocimiento del lamentable suceso ocurrido en el estado de Morelos, cuando un grupo de jóvenes ingirió bebidas adulteradas con graves efectos en su salud, causándoles ceguera y a otros la muerte.

Desde luego, no soslayamos que las autoridades administrativas del gobierno federal, de los estados y municipios deben realizar adecuadamente sus tareas de supervisión de los lugares donde se expenden bebidas alcohólicas, pero esto no siempre ocurre así. Sin ir más lejos, aquí en la Ciudad de México, en el barrio de Tepito, es común encontrar la venta de estas bebidas que producen graves efectos a quienes las consumen.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ha sido un opositor sistemático a llevar todos los tipos penales al catálogo de delitos graves, previsto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En la pasada legislatura, por regla general votamos en contra de esta tendencia, porque se consideró que los poquísimos casos en los que se llegaba a los tribunales, con la gran cauda de impunidad, no desalentaba la comisión de los delitos, pero en este caso, por ser bien jurídico tutelado la salud de los consumidores sí puede ser transitable el que se incluya en los delitos graves por cuya comisión no se puede obtener la libertad caucional.

Queremos ser enfáticos en que estamos convencidos que no basta la tipificación de la conducta ni el que se considere delito grave, si las autoridades administrativas no realizan adecuadamente sus tareas de vigilancia y combate a quienes producen ilícitamente bebidas alcohólicas.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Corresponde ahora el uso de la tribuna al diputado José Luis Valle Magaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado José Luis Valle Magaña: Con su venia, señor presidente. Compañeras, compañeros legisladores, el día de hoy ante el pleno de esta honorable asamblea se somete a su consideración un dictamen con proyecto de decreto, elaborado en forma conjunta por las Comisiones de Justicia y de Salud, por el cual se reforma y adiciona la Ley General de Salud, y reforma el Código Federal de Procedimientos Penales.

El dictamen en comento tiene por objeto establecer precisiones de carácter penal, que vuelven más eficaces las sanciones a quienes adulteren, alteren o contaminen las bebidas alcohólicas, así como a quienes las expendan, vendan y distribuyan.

Desde hace por lo menos dos décadas, el mercado de bebidas adulteradas en México ha mantenido un ritmo constante de crecimiento, afectando de manera significativa la salud pública de la sociedad, provocando con ello la ampliación de las conductas delictivas.

Se estima que actualmente en nuestro país, el 30 por ciento de las bebidas alcohólicas que se consumen cotidianamente no cumplen con las normas sanitarias establecidas por la ley, ello ha conllevado a un proceso de consumo de bebidas embriagantes cada vez más perverso, donde adi-

cionalmente al problema mismo de su ingesta se le suma ahora el consumo de sustancias nocivas, que pueden traer aparejadas lesiones corporales irreversibles, en un extremo, y se encuentra plenamente documentado, el resultado puede ser la muerte por intoxicación.

Resulta evidente que existen razones estructurales que focalizan al sector juvenil, como el segmento social más expuesto y vulnerable al consumo de estas bebidas adulteradas. Factores de inestabilidad familiar, violencia social, pobreza y marginación, así como falta de oportunidades y reales expectativas, confluyen de manera dramática en un consumo desmedido de bebidas alcohólicas, bebidas embriagantes, que simula una realidad de plenitud inexistente para los jóvenes, que al estar sometidos a un sistema económico de penuria y escasez, facilitan la producción y venta de sustancias altamente contaminadas por parte de organizaciones delictivas.

Las reformas y adiciones, en comento, derivan de normas jurídicas de derecho social; buscan regular los mecanismos y las acciones que salvaguarden la protección de la salud, entendiendo que ésta debe ser un bien tutelado por los diversos órganos de gobierno, tal como prescribe la Constitución en su artículo 4o.

En última instancia, las reformas y adiciones a la Ley General de Salud y al Código Federal de Procedimientos Penales en comento, suponen la consolidación de un marco legal que faculte al Estado mexicano a inhibir y castigar con mayor severidad estas conductas delictivas.

En consecuencia con lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, debemos votar a favor del dictamen que discutimos, los cambios normativos expuestos, aprobados por las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, facilitarán los mecanismos institucionales de control de un fenómeno cada vez más pernicioso para la salud y el orden público. Pero sobre todo, permitirán que la población en general, pero nuestros jóvenes en particular, dejen de padecer los avatares y peligros de una sociedad, muchas veces injusta y deteriorada.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano felicita a las comisiones de Salud y de Justicia y votará, por supuesto, a favor del dictamen en discusión. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado An-

tonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Partido Verde Ecologista de México se une y apoya de manera categórica este dictamen y esta iniciativa, por medio de la cual se pretenden reformar y adicionar disposiciones de la Ley de Salud, del Código Federal de Procedimientos Penales, y de la Ley contra la Delincuencia Organizada, tratándose de bebidas alcohólicas adulteradas.

Permítanme compartir con ustedes algunas estadísticas, que son aquellas que hemos tomado en consideración para llegar a esta conclusión. De acuerdo con estadísticas que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, 320 millones de ellos en el planeta mueren, pierden la vida, con motivo del consumo de alcohol, ya sea de manera directa o por accidentes automovilísticos, riñas callejeras o hasta el suicidio. Ésta es una estadística importante que desde luego afecta a México y es algo con lo que convivimos cotidianamente.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Procuraduría Federal del Consumidor estiman que de 18 millones de cajas de bebidas alcohólicas que se consumen anualmente en México, al menos 45 por ciento de ellas, o bien están adulteradas o no cumplen con normas sanitarias establecidas en la propia Ley General de Salud.

Ayer reíamos, en la Comisión de Justicia, toda vez que se hacía referencia a la situación en la que definitivamente todos los que bebemos bebidas alcohólicas hemos estado involucrados, en cualquier restaurante, de la categoría que sea, porque seguramente dentro del 45 por ciento de estas estadísticas hemos sido consumidores de bebidas adulteradas sin saberlo.

El problema de esto es que de estas bebidas adulteradas, 70 por ciento de nosotros los consumidores desconocemos la forma de identificar cuál es la manera en que pudieron haber sido adulteradas y con ello, evitar el consumo de la bebida que está ahí.

Cuarenta por ciento de las bebidas alcohólicas que se comercializan en México son ilegales y representan para esta industria 15 mil millones de pesos, por concepto de pérdida.

La industria discotequera, bares y centros de espectáculo, donde generalmente se venden estas bebidas, reciben 318

millones de clientes al año, de los cuales 70 por ciento son jóvenes entre 18 y 27 años que consumen estas bebidas.

Ya alguno de los diputados que me precedió en esta tribuna explicó cómo es que se lleva a cabo este proceso de adulteración. Pero algo que no se mencionó es que esta misma forma de utilizar el alcohol metílico, derivado de la destilación de madera, es la que se utiliza como sustancia activa para solventes o para removedores, lacas y barnices. Esto es lo que estamos consumiendo.

El problema de afectación a la salud tiene que ver con un impacto inmediato al sistema nervioso central, además de una afectación al sistema respiratorio y cardiovascular. El problema de la adulteración de las bebidas alcohólicas no se traduce en una afectación a nuestros derechos como consumidores, no estamos discutiendo ahora la posibilidad de sancionar a quien las vende por estar afectándonos en nuestros bolsillos.

La adulteración de bebidas alcohólicas es un atentado contra la vida, es una conducta esencialmente inmoral, que afecta a nuestra sociedad en una gran medida y que no tenemos que reparar en, desde luego, hacer más gravoso las sanciones y las penas para quienes incurrir en esta conducta.

Se ha distinguido ahora en la Ley General de Salud las conductas que habrán de sancionarse. Desde luego, un punto muy importante que se ha pasado por alto en esta tribuna, con motivo de esto que se discute, tiene que ver con el carácter grave que se le da ahora a los delitos de adulteración, alteración o contaminación de las bebidas alcohólicas.

¿En qué se traduce el hecho de que nosotros incorporemos dentro del Código Federal de Procedimientos Penales esta conducta como una conducta grave, como un delito grave? En la posibilidad de que los jueces que conozcan de las causas penales que se sigan en contra de los delincuentes por esta conducta dicten forzosamente una prisión preventiva, ¿por qué? Porque no queremos a personas que con este ánimo de enriquecerse de una manera tan ilícita y tan inmoral puedan continuar haciéndolo.

Desde luego que nos sumamos a la iniciativa, estamos de acuerdo en que se les sancione, estamos de acuerdo en que priven a las personas que puedan incurrir en la conducta de su libertad mientras se siga un proceso penal en su contra.

Por ello es que, desde luego, tomando en consideración todas estas estadísticas que acabo de compartir con ustedes,

nos sumamos y apoyamos la iniciativa que se presenta. Es cuanto, diputado presidente. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Quiero aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de ciudadanos zacatecanos, que están hoy aquí en esta sesión invitados por el diputado José Isabel Trejo Reyes. Bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el diputado Agustín Barrios Gómez Segués, del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Agustín Barrios Gómez Segués: Gracias, diputado presidente, con su venia. Este tema de las bebidas alcohólicas de procedencia ilícita, sean estas falsificadas de marcas legítimas o bebidas adulteradas, representan un grave problema de salud pública en nuestro país y de hecho es un tema transversal, porque también afecta la economía, afecta a nuestros productores, afecta también al fisco, incluso.

La pobreza, la ignorancia y la francamente increíble prevalencia de la falta de ética básica entre tantos empresarios criminales, son un coctel mortal.

En el contexto rural se manifiesta en botellas con líquidos tóxicos que se aprovechan de la desesperación e ignorancia de los bebedores; en el esquema urbano se da con botellas de marcas rellenas y barras libres, las llamadas barras libres, que adulteran lo que sirven con éter para que los jóvenes pierdan la consciencia antes de que los antreros pierdan sus ganancias.

Sin duda una de las razones por las cuales hay tantas bebidas adulteradas circulando en nuestro país, esta cifra de 50 por ciento nos la hemos topado en varias ocasiones, lo mencionó nuestro compañero diputado. Es en parte por nuestra política fiscal, que hace que hasta el 65 por ciento del precio de una bebida alcohólica legítima es carga impositiva.

Sin embargo, de ninguna manera se debe dejar impune a quienes engañan a nuestra sociedad, causando cosas como ceguera, graves daños a los órganos vitales y hasta la muerte por culpa de sus productos ilegales. De seis meses a nueve años de cárcel, más sus respectivas multas son lo mínimo que se debe de aplicar, ¿o acaso queremos, básicamente que criminales, fabricantes, estén libres para buscar otras

actividades antisociales a cambio de su beneficio económico personal? Creo que ésa es una pregunta retórica.

Es un daño transversal, como lo acabo de mencionar y hay muchas regiones de nuestro país que se ven dañadas por este tema, nuestros productores de tequila han sufrido vejaciones por la fama que de repente se genera por este tipo de asuntos.

A pesar de nuestras reservas dentro de la bancada acerca de la precisión de la redacción del proyecto, el Grupo Parlamentario del PRD sí votará a favor de este proyecto de decreto sometido a consideración a esta asamblea por las Comisiones de Salud y de Justicia. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado Barrios Gómez. Tiene ahora la palabra el diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Juan Bueno Torio: Gracias, presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. El Partido Acción Nacional también votará a favor del presente dictamen, porque sin duda es una demanda constante de la sociedad que protejamos a los jóvenes que van a los centros de consumo de bebidas alcohólicas, pero también es un precepto constitucional que debemos salvaguardar como Cámara de Diputados, precepto constitucional el que toda persona tiene derecho a la salud, y en la medida que se adulteran bebidas alcohólicas, en esa medida se está afectando la salud de millones de personas en nuestro país.

Existe una encuesta que nos indica que más de 20 millones de personas en México son altos consumidores de bebidas alcohólicas. Esto nos coloca en que verdaderamente es un problema de salud pública, pero también es un problema de seguridad pública.

Hemos conocido casos desafortunados, en donde personas que ingieren este tipo de bebidas pierden la vista, pierden la motricidad, sufren daño cerebral y en muchas ocasiones, incluso la pérdida de la vida. Por eso es importantísimo que en este dictamen apoyemos las sanciones que se están presentando.

Pero además de atender los problemas de la salud pública o de tratar de resolver el problema de la salud pública con sanciones, sin duda debemos solicitarle al gobierno federal y a los gobiernos locales que implementen proyectos o me-

canismos de prevención para evitar el alto consumo de bebidas alcohólicas y con ello garantizar mejor —desde el origen— la salud pública de las personas.

Provoca también este problema efectos perniciosos en nuestra economía, porque con la adulteración de las bebidas alcohólicas se trastoca el derecho de las patentes, el derecho de las marcas de las empresas o personas que producen conforme a la ley, por un lado.

Por otro lado, si nosotros revisamos en la Ley de Ingresos cuánto estaremos ingresando por el IEPS a las bebidas alcohólicas, pues una cantidad igual no está ingresando a las arcas públicas, porque este tipo de productos están en el mercado ilícito y no los controla nadie.

El hecho de elevar las penas no implica que por sí solo vayamos a eliminar la producción, la comercialización o la distribución de este tipo de bebidas, pero sí de alguna manera inhibirá a más personas a que continúen en este mercado ilícito.

Tomar en consideración que pueden tener una pena desde seis meses hasta nueve años de cárcel, ya es un inhibidor importante, sobre todo porque no alcanzaría fianza para poder seguir haciendo sus fechorías.

En realidad, esto afecta los esquemas de competencia, afecta la imagen del país, cuando muchos de estos productos adulterados salen a los mercados de exportación.

Por eso, compañeras y compañeros, este dictamen al Código Federal de Procedimientos Penales y sobre la Ley General de Salud, que considera como delito grave y sanciona con multas desde 100 días hasta mil días de salario mínimo, es un elemento importante para ayudar a inhibir la producción y la comercialización, la adulteración, la alteración y la contaminación de bebidas alcohólicas y sobre todo a aquel, que a sabiendas lo está haciendo, también las distribuye y las comercializa.

Con eso agradezco su atención y les invito a votar a favor del presente dictamen. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Saludamos con mucho gusto a un grupo de ciudadanos del municipio de Tonalá, Jalisco, que nos acompañan en esta sesión, invitados por el diputado Sergio Chávez. Bienvenidos a esta sesión.

Finalmente, tiene la palabra el diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Leobardo Alcalá Padilla: Con su permiso, señor presidente. Agradezco y quiero referirme en esta tribuna, me siento verdaderamente orgulloso de pertenecer a esta Legislatura y de ser compañero de todas y todos ustedes, pero particularmente de ser miembro del Partido Revolucionario Institucional.

Una Legislatura histórica, una Legislatura en donde nos estamos preocupando y particularmente ocupando por los problemas, no solamente de la salud pública, sino los problemas reales de la población mexicana. Para muestra, dos botones: dos reformas resueltas, la educativa y la laboral.

Sin detrimento de otras legislaturas quiero mencionar que hoy el trabajo que hemos estado haciendo es con un alto sentido de responsabilidad. Felicitémonos todos los que hoy pertenecemos a este Congreso.

Jalisco, estado del cual provengo, no solamente es famoso por su mariachi, por la charrería, por las mujeres inteligentes y los hombres de Estado, es también famoso por su tequila y de esto hoy muchos de mis compañeros que me antecieron en el uso de la voz han hablado de manera puntual, de las repercusiones que hoy tiene el adulterar el tequila.

Daré algunos datos y cifras. Hoy los estados, siete de ellos que tienen denominación de origen, producen —señoras y señores, compañeros— 147 millones de litros a nivel nacional, 147 millones; 8.4 litros son los que consume el mexicano per cápita, y creo que en algunos de los casos hasta cortos se andan quedando. Pero 3.4 de estos 8.4 son bebidas adulteradas.

Producimos siete estados 29 mil 700 millones de pesos nada más de ventas. No solo las balas matan, compañeras y compañeros; hoy, por desgracia, cerca del 65 por ciento de toda la población mexicana consume alcohol. El grave problema que hoy existe es que antes se iniciaba el consumo entre los 17 y los 18, 19 años; hoy el consumo se inicia prácticamente desde los 14 años.

El grave problema al que quiero referirme es que también cuando hablamos de igualdad, hablamos de equidad, y hoy las jóvenes, las mujeres mexicanas ya rebasaron el ingreso per cápita de bebidas embriagantes.

Compañeras y compañeros, de acuerdo con la literatura médica, la ingesta de bebidas alcohólicas adulteradas puede causar serias afectaciones a las personas —como ya se mencionó en esta tribuna— que van desde las leves, como dolores de cabeza, hasta las graves, como el daño a órganos, cerebro, hígado e incluso perder la vista. Pero más terrible, la muerte, y algo más terrible que la muerte es el hecho de quedar con problemas mentales irreversibles o con daño cerebral irreversible.

Dentro de las sustancias contenidas en el licor se encuentran el metanol, compuesto extremadamente por una gran cantidad de tóxicos y una buena cantidad de dosis en la bebida, que puede provocar daños fatales. Las consecuencias por el consumo de metanol inician entre los 30 minutos y las 72 horas. Muchos —y quizás no sea el caso— pero muchos piensan de inicio que están borrachos, cuando el grave problema que tienen es que empiezan a tener una inflamación a nivel cerebral. Inician, como ya sabemos, con visión borrosa, mareos, ceguera y en muchas de las ocasiones hasta convulsiones.

Amén de lo anterior, se ha venido señalando que de cada 10 botellas de alcohol que se expenden en el mercado nacional, cuatro de ellas son de licor adulterado, las cuales se comercializan de manera informal.

Sin embargo, el aspecto más preocupante de este fenómeno tiene que ver con el hecho de que el crecimiento en el consumo de bebidas etílicas en el país se da —como ya lo mencioné— entre menores de edad.

Por tal motivo, mi partido, mi fracción votará a favor del trabajo exhaustivo, y por ello mis más sinceras felicitaciones, tanto a la Comisión de Salud, a la cual pertenezco, como a la Comisión de Justicia.

Votaremos a favor la minuta del dictamen que a la letra dice:

Artículo 464 A. Quien adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación o contaminación o alteración de alimentos, bebidas no alcohólicas o cualquier otra sustancia, producto de su uso o consumo humano con peligro para la salud, se le aplicará de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate. A quien adultere, altere, contamine o permita la adulteración, alteración o contaminación de bebidas alcohólicas, se le aplicará:

1. Cuando se trate de bebidas alcohólicas adulteradas o falsificadas, en los términos del artículo 206 y 208 Bis de la Ley General de Salud, de seis meses a tres años de prisión y de 50 a 250 días de multa.

2. Cuando se trate de bebidas alcohólicas alteradas, acorde a la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Salud, de tres a siete años de prisión y de 250 a 500 días de multa.

3. Cuando se trate de bebidas alcohólicas contaminadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley General de Salud, de cinco a nueve años de prisión y de 500 a mil días de multa.

Las mismas penas se aplicarán a quienes a sabiendas por sí o a través de otro, expenda, venda o de cualquier forma distribuya bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.

Por su atención a todas y todos ustedes, muchísimas gracias. Creo que esta ley nos permitirá cuando menos ayudar a quienes hoy están produciendo, pero también a salvar miles o millones de vidas. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, voy a pedir a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 427 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Federal de Procedimientos Penales. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

Presidencia del diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, se informa que se encuentra publicada en la versión electrónica de la Gaceta Parlamentaria y disponible en las pantallas de sus curules, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.*

Aunado a lo anterior, quiero decirles que estamos reparando, hasta donde los límites de la tecnología nos alcanzan, ejemplares impresos.

De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple así con el principio de publicidad.

En términos de la regla segunda del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se somete a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

* El dictamen mencionado se encuentra en los Anexos I y II de esta sesión.